

“2020. Año del General Manuel Belgrano”



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.19.12

Secundaria del Futuro Auditoría de Relevamiento

Período 2018

Buenos Aires, octubre 2020

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés Gagliardi

Auditores Generales

Dr. Juan José Calandri

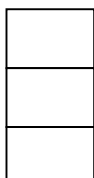
Cdra. Mariela Giselle Coletta

Dr. Pablo Clusellas

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Daniel Agustín Presti

Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.19.12

NOMBRE DEL PROYECTO: Secundaria del Futuro

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2018

EQUIPO DESIGNADO:

Coordinador: Lucas Coria

Supervisor: Lic. Carlos Gómez Sánchez

OBJETO: Jurisdicción 55 - UE 561 - Programa 37 - Educación Media

OBJETIVO: Identificar la debilidades y áreas críticas respecto del Programa

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 14 DE OCTUBRE DE 2020

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 320/20

JURISDICCIÓN: 55 Ministerio de Educación			
PROGRAMA: 37 Educación Media			
INCISOS AUDITADOS: 1 Gastos en Personal, 2 Bienes de Consumo, 3 Servicios no Personales y 4 Bienes de Uso			
	Crédito del programa	N° de Inc.	Crédito del Inciso
Sancionado	\$ 3.453.498.688,00	N° 1	\$ 3.437.429.934,00
		N° 2	\$ 2.263.004,00
		N° 3	\$ 13.564.642,00
		N° 4	\$ 241.108,00
Vigente	\$ 3.876.473.200,00	N° 1	\$ 3.865.740.490,00
		N° 2	\$ 1.589.203,00
		N° 3	\$ 9.087.986,00
		N° 4	\$ 55.521,00
Devengado	\$ 3.876.336.313,14	N° 1	\$ 3.865.713.411,93
		N° 2	\$ 1.589.195,01
		N° 3	\$ 8.978.185,22
		N° 4	\$ 55.520,98

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, octubre de 2020
Período Examinado	Año 2018
Objeto de la Auditoría	55 Ministerio de Educación 561 Dirección General de Educación de Gestión Estatal 37 Educación Media
Objetivo de la Auditoría	Identificar las debilidades y áreas críticas respecto del Programa. Auditoría de Relevamiento, Ejercicio 2018.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo de desarrollaron entre el 17/03/19 y el 21/06/19.
Debilidades	1. El Diseño Curricular Jurisdiccional no presenta sugerencias concretas acerca de posibles proyectos interdisciplinarios, ni tampoco acerca del tratamiento de contenidos por áreas, ni del modo de acompañar y orientar las prácticas de enseñanza en esta línea de trabajo. Las herramientas que brindó el Ministerio de Educación e Innovación para que el equipo docente pueda abordar la planificación areal y el trabajo por proyectos, propuestos en la

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

	profundización de la NES, se circunscribió a la realización de capacitaciones y reuniones ¹ .
--	--

¹ En su descargo el ente auditado menciona lo siguiente: “...se han realizado numerosas capacitaciones que tuvieron el propósito de construir saberes y herramientas pedagógicas para promover un enfoque responsable, integral de diversas temáticas y contenidos vinculados a la Secundaria del Futuro, a saber:

- Planificación de la enseñanza en la escuela secundaria. La enseñanza por proyectos
- Formatos de enseñanza
- Uso de la plataforma (Capacitaciones situadas)
- Gestión del proyecto Institucional de Tutoría: roles, funciones y tareas del equipo tutorial Planificación del proyecto de tutorías y acciones de acompañamiento a las trayectorias

Las referidas capacitaciones se orientaron a fortalecer la planificación disciplinar, la planificación areal, la incorporación de la plataforma digital como herramienta pedagógica, el desarrollo de la función tutorial desde una mirada institucional, entre otras temáticas vinculadas a la implementación de la S.F.

Dichas capacitaciones estuvieron a cargo de distintas áreas del Ministerio, a saber:

- Dirección General de Escuela de Maestros, de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa
- Gerencia Operativa de Planificación y Administración de Proyectos de la Dirección General de Tecnología Educativa, de la Dirección General de Tecnología Educativa, de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa.
- Direcciones de Área (Artística, Media, Técnica y Formación Docente) de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.

Además, se han efectuado capacitaciones a cargo de especialistas destacados como la capacitación sobre “Tendencias actuales del cambio educativo” realizada por la Lic. Guillermina Tiramonti, la capacitación sobre “Desafíos educativos frente a los avances tecnológicos” brindada por el Emprendedor y Tecnólogo Santiago Bilinkis y el “Ciclo de formación sobre la función tutorial” a cargo del Lic. Gustavo Fabián laies.

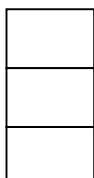
Además, se desarrollaron dos encuentros a cargo de la Universidad Católica Argentina para docentes, miembros de equipos de conducción y asesores pedagógicos de las escuelas que implementan la SF con los siguientes objetivos:

- Reflexión sobre los procesos de evaluación en la profundización de la Nueva Escuela Secundaria- Secundaria del Futuro.
- Profundización del marco conceptual del diseño curricular por capacidades para la NES y su evaluación por matrices o rúbricas.
- Diseño de nuevas propuestas pedagógicas en las que se integren las capacidades de la NES y utilicen la evaluación con rúbricas.

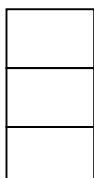
En este punto y atento a la observación efectuada por el Equipo Auditor, corresponde resaltar que el conjunto de capacitaciones constituyó un elemento fundamental para poder llevar adelante la propuesta de innovación educativa. Asimismo, se hace saber que las mencionadas capacitaciones fueron complementadas con el acompañamiento permanente en las escuelas por parte de los equipos comprometidos en las diferentes temáticas.”

	2. No se advierte normativa que refleje las modificaciones efectuadas en el régimen de evaluación, calificación y promoción por la implementación de la Secundaria del Futuro, tal como ha ocurrido con los suplementos de horas cátedra de acuerdo a la profundización de la función tutorial. 3. En las escuelas que se realizaron las capacitaciones en servicio no existieron mecanismos de cobertura de clases para el caso en que los docentes estaban afectados a capacitaciones. 4. La información proporcionada por la Dirección de Educación Media, la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y por la Dirección General de Tecnología Educativa referida a la compra de insumos tecnológicos no fueron informadas con el detalle necesario para profundizar el análisis y poder determinar el gasto imputado a las escuelas analizadas. 5. No fue informada la matrícula y ni los datos de repitencia, salidos con y sin pase del primer año de los establecimientos a fin de evaluar el desenvolvimiento de los alumnos de las escuelas que fueron impactadas por la Secundaria del Futuro².
Conclusiones	La Secundaria del Futuro es una herramienta que surgió como una profundización, en algunos aspectos, de la Nueva Escuela

² En su descargo el ente auditado menciona que “... la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE) –Área encargada de evaluar, investigar y producir estadísticas del sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires- se encuentra efectuado el relevamiento correspondiente y la totalidad de los datos referidos al periodo auditado -ciclo lectivo 2018- se encuentran en proceso de elaboración”



	Secundaria. Se detectaron profundizaciones fundamentalmente en dos sentidos: en el régimen de promoción, evaluación y calificación y en la integración de las distintas materias en cuatro áreas de conocimiento, desapareciendo las clases magistrales y reemplazadas por espacios de aprendizaje disciplinar, interdisciplinar y areal. Otros aspectos que se profundizaron son el apoyo tutorial y el fuerte incremento en el uso de la tecnología en el aula. Por otra parte, se detectaron tópicos donde no se registraron innovaciones desde el punto pedagógico, como ser el pasaje entre la escuela primaria y la secundaria. Las prácticas educativas en el quinto año son contempladas como obligatorias en contraposición a la Ley 3.541 que creó el Sistema de Prácticas Educativas Preprofesionales de tipo optativas. En cuanto a la inversión por parte del Ministerio de Educación e Innovación en la implementación de la Secundaria del Futuro no ha podido ser precisada porque intervienen diferentes dependencias del Ministerio y no han brindado información detallada. Sólo se pudo determinar el monto de mobiliario, el cual no se ha podido garantizar su integridad. Por último, se recomienda, en una próxima auditoría ampliar el alcance del presente proyecto de auditoría y examinar en forma completa la totalidad de las escuelas donde implementó la Secundaria del Futuro. También se recomienda auditar el Plan Integral de Educación Digital (PIED) y el convenio entre el Ministerio de Educación e Innovación y la Oficina de la Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).
--	--



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“SECUNDARIA DEL FUTURO”
PROYECTO N° 2.19.12**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 459/AGCBA/18, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección de Educación Media del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561 - Dirección General de Educación de Gestión Estatal; Programa 37 – Educación Media.

Cuadro 1

UE 561 - Programa 37 - Ejercicio 2018				
Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
1	Gastos en Personal	3.437.429.934,00	3.865.740.490	3.865.713.411,93

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

2	Bienes De Consumo	2.263.004,00	1.589.203	1.589.195,01
3	Servicios No Personales	13.564.642,00	9.087.986	8.978.185,22
4	Bienes De Uso	241.108,00	55.521	55.520,98
Totales		3.453.498.688,00	3.876.473.200	3.876.336.313,14

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF.

2. Objetivo

Identificar las debilidades y áreas críticas respecto del Programa. Auditoría de Relevamiento, Ejercicio 2018.

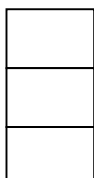
3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A., habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

Las tareas de campo de desarrollaron entre el 17/03/19 y el 21/06/19.

3.1 Procedimientos aplicados

1. Marco legal: Recopilación de la normativa aplicable.
2. Entrevistas con funcionarios de las áreas involucradas.
3. Descripción de los Circuitos Administrativos correspondientes al programa bajo estudio.
4. Composición de la oferta del servicio educativo a auditar.
5. Confección de instrumento de recolección de información.



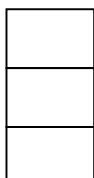
6. Procesamiento y análisis de la información obtenida en las visitas a los establecimientos de nivel medio afectados.
7. Datos estadísticos de matrícula.
8. Relevamiento de recursos tecnológicos y mobiliario.
9. Análisis del régimen académico.
10. Análisis del diseño curricular jurisdiccional.
11. Información presupuestaria.
12. Antecedentes de auditorías anteriores.

3.2 Determinación de la muestra

A los fines de identificar las debilidades y áreas críticas de la Secundaria del Futuro se efectuó un análisis de las acciones llevadas adelante por la Dirección de Educación Media (DEM) para la implementación de dicho programa en los establecimientos educativos de nivel medio bajo su dependencia.

La Secundaria del Futuro comenzó en el año 2018 en 19 establecimientos de nivel secundario de los cuales seis dependen de la DEM. Para el relevamiento de los establecimientos en los cuales se implementó la Secundaria del Futuro se analizaron la totalidad de los seis establecimientos involucrados.

- Colegio N° 07 DE 03 Juan Martín de Pueyrredón
- Esc. de Comercio N° 22 DE 06 Gustavo Adolfo Martínez Zuviría
- Esc. de Educación Media N° 01 DE 21
- Liceo N° 09 DE 10 Santiago Derqui
- Esc. de Educación Media N° 05 DE 21 Juan Manuel Fangio
- Esc. de Comercio N° 34 DE 03 Monseñor Miguel de Andrea



4. Aclaraciones previas

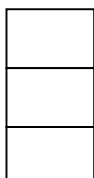
La Secundaria del Futuro es una iniciativa del Ministerio de Educación consistente en una profundización de la Nueva Escuela Secundaria (NES).

En el año 2015, mediante la Resolución N° 321-MEGC-15 se aprueba la Estructura Curricular y el Diseño Curricular de los Ciclos Básico y Orientado con su correspondiente Formación Específica y General de cada una de las orientaciones aprobadas para ser aplicado en las escuelas secundarias tanto de gestión estatal como privada. El proceso de modificación de la estructura curricular en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires se lo denominó Nueva Escuela Secundaria.

Así, en el año 2017 el Ministerio de Educación propuso la profundización de la NES a través de la Secundaria del Futuro. La implementación es progresiva, comenzando en el año 2018 con 19 escuelas, 6 dependientes de la Dirección de Educación Media, 4 dependientes de la Dirección de Educación Técnica, 7 dependientes de la Dirección de Formación Docente y 2 dependientes de la Dirección de Educación Artística. En el ciclo lectivo 2019 se incorporaron 25 establecimientos.

De acuerdo a lo respondido por la Dirección General de Educación Media, no existe normativa específica que apruebe la Secundaria del Futuro, sino que la implementación de la misma sería una “profundización” de la Nueva Escuela Secundaria. En el mismo sentido, la DEM³ sostuvo que “la Secundaria del Futuro, implementada en las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Media, constituye una profundización de la Nueva Escuela

³ En respuesta a Nota 179-AGCBA-19.



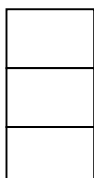
Secundaria que sostiene en plena vigencia la Res. N° 321-MEGC-15, y sus modificaciones, en armonía con las disposiciones de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y su modificatoria, como así también en las resoluciones del Consejo Federal de Educación (CFE) N° 79/09, 84/09 y 93/09”.

En igual sentido se expidió la SSCPEE en varios puntos de los Anexos de la Resolución N° 85-SSCPEE-18 en los cuales expresa por ejemplo que “la Secundaria del Futuro no es una reforma educativa, sino que es la profundización de la normativa ya vigente”.

Esta falta de normativa específica que establezca los lineamientos para la aplicación de la “Secundaria del Futuro” devino en la presentación de una acción de amparo por parte de la Asesoría Tutelar y similares acciones por parte de un grupo de padres y un grupo de docentes.⁴

Así la justicia resolvió “ordenar al GCBA que en caso de persistir en su intención de implementar la “Secundaria del Futuro” en el ciclo lectivo 2020 y los siguientes, dicte el acto administrativo de alcance general que la apruebe”, fijándole el plazo para acreditar el dictado de dicho acto administrativo antes del 1 de julio de 2019. Luego de los recursos de apelación, el 3/07/19 la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario-Sala II rechazó dichos recursos y revocó la sentencia de 1ª instancia.

⁴ Asesoría Tutelar CAYT N°1 y Otros c/ GCBA y otros Sobre Amparo (Exp. 34.839/2017-0); “LLovet, Valeria Silvana y otros c/ GCBA y otros s/Amparo (Exp. 36.563/2107-0); Ordas, Gonzalo Rodrigo c/ GCBA y otros s/ Amparo (Exp. 34.734/2017-0). Juzgado de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20.

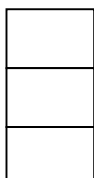


Los ejes principales en los que se basa esta reforma o profundización son:

- **Fortalecimiento del pasaje de la primaria a la secundaria:** Consiste en un informe de la trayectoria escolar realizado por los maestros de 7° grado y un curso de articulación en el 1° año dos semanas antes del inicio del ciclo lectivo.
- **Integración de las distintas materias en áreas de conocimiento:** Se integran las distintas materias, sin afectar los contenidos de cada una, en cuatro áreas de conocimiento: Ciencias Naturales y Exactas; Ciencias Sociales y Humanidades; Comunicación y Expresión y; Orientaciones o Especialidades.
- **Tutorías:** Consiste en acciones de acompañamiento individual, presencia en el aula con el grupo de estudiantes y reuniones para articulación con los profesores.
- **Régimen de evaluación:** Se propone una evaluación formativa, continua y conceptual.
- **Último año de la secundaria:** Consiste en el acompañamiento para la continuidad de los estudios superiores y prácticas educativas.
- **Incorporación de tecnología:** En cada escuela que se incorporó a la Secundaria del Futuro se asistió con la construcción de un Espacio Digital, una Plataforma de Gestión Escolar y el apoyo de facilitadores digitales.

Estos ejes se desprenden del documento “Profundización Nueva Escuela Secundaria. Planificación Ciclo Lectivo 2018”⁵, “Profundización Nueva Escuela

⁵ “Profundización Nueva Escuela Secundaria. Planificación Ciclo Lectivo 2018”. Dirección de Educación Media. Respuesta a Nota 179-AGCBA-2019.



Secundaria. Secundaria del Futuro. Planificación 2018”⁶ y La Escuela que Queremos. Profundización de la NES.⁷

5. Comentarios

5.1 Incorporación de las escuelas a Secundaria del Futuro

En el documento “Profundización de la Nueva Escuela Secundaria. Secundaria del Futuro. Planificación 2018” –y ante la falta de acto administrativo– se menciona que la *“la mencionada profundización surgió a partir de las buenas prácticas de las escuelas de la Ciudad y de los aportes de los/as docentes, equipos de conducción, Supervisores Escolares, equipos técnicos de las áreas de Secundaria”*. Asimismo, dicho documento no describe quienes diseñaron la Secundaria del Futuro. En este sentido, la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa (SSCPEE)⁸ respondió que todas las direcciones de área trabajan en forma transversal sobre la temática.

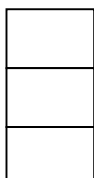
Al ser consultados los establecimientos sobre la decisión de incorporarse a la Secundaria del Futuro, todos manifestaron que fue a través de reuniones con la SSCPEE o la DEM desde mediados de 2017. Entre las razones que los directivos determinaron tomar la decisión de participar se pueden mencionar:

- **Liceo 9 DE 10 Santiago Derqui:** La escuela tenía en lo pedagógico un proyecto parecido a Secundaria del Futuro, por ejemplo, contaban con talleres integrados similares a los areales. Estos espacios habían dejado

⁶ “Profundización Nueva Escuela Secundaria. Secundaria del Futuro. Planificación 2018”. Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa. Respuesta a Nota 183-AGCBA-2019.

⁷ https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/documentorespaldatorio_sf_0.pdf

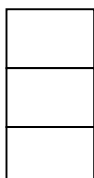
⁸ Nota 384-ACBA-19.



de funcionar por la implementación de la NES, y con Secundaria del Futuro se recuperan. La Escuela también cuenta con un campus por lo que posee experiencia en el área digital. Algunos docentes y padres no estaban de acuerdo con la incorporación.

- **Colegio 7 DE 3 Juan Martín de Pueyrredón:** La propuesta pedagógica de Secundaria del Futuro coincidía con la misma línea en la que venía trabajando la escuela, por ejemplo, la escuela ya tenía un proyecto de investigación con los alumnos de 5º año.
- **Escuela de Comercio 34 DE 3 Monseñor de Andrea:** La escuela trabajaba previamente por Proyectos, también con pareja pedagógica y de manera interdisciplinaria. Los docentes ya tenían ejercicio de trabajo en equipo.
- **Escuela de Comercio 22 DE 6 Gustavo Martínez Zuviría:** La escuela ya trabajaba por proyectos. Gran cantidad de doce. Además, el proyecto Secundaria del Futuro implicaba equipar al establecimiento con equipamiento necesario. También resultaba atractivo el trabajo en equipo con más de 4 docentes.
- **Escuela de Educación Media 1 DE 21:** Estuvieron de acuerdo por el equipamiento que prometía el plan y el cambio de dinámica en la metodología de enseñanza.
- **Escuela de Educación Media 5 DE 21 Juan Manuel Fangio:** Estuvieron de acuerdo por las capacitaciones involucradas y el equipamiento prometido.

Cada escuela en las que se implementó la Secundaria del Futuro tuvo aparejado la adaptación del aula de primer año y la construcción de un Espacio Digital. Previo a la incorporación de las escuelas a la Secundaria del Futuro, los directores de los establecimientos firmaron respectivas actas compromisos con



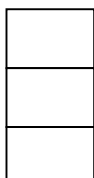
las entonces Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos (SSGEFYAR) y Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa (SSPLINED) en las que estas dependencias comprometían a realizar diferentes obras y equipamiento.

En cuanto a lo referido a infraestructura, por parte de la SSGEFYAR:

- Pintar las aulas de acuerdo al color seleccionado previamente.
- Adecuar las instalaciones eléctricas.
- Garantizar una correcta iluminación para el desarrollo de la clase.
- Proveer e instalar cortinas para disminuir la entrada de luz para utilizar el proyector.
- Instalar la jaula de seguridad del proyector.
- Desarrollar e instalar el mueble porta notebook para el docente.
- Equipar las aulas con mobiliario nuevo el cual consta de: Pupitres bipersonales, sillas monocasco plásticas, 2 pizarrones blancos, escritorio docente con silla y armario de guardado.

Respecto a los recursos tecnológicos, el acta compromiso contempla para cada aula de primer año:

- Un proyector con parlantes amurado y enjaulado.
- Dos pizarras de fibrón blancas.
- Un mueble de conexiones junto a la pizarra blanca para que funcione todo el equipamiento.
- Una notebook por aula para el docente.
- Un carro de carga y guardado de 16 netbooks para los estudiantes (uno carro cada dos aulas).



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

En tanto el Espacio Digital, según dicha acta compromiso, cuenta con:

- Pizarra interactiva.
- Impresora 3D.
- Computadoras potenciadas.
- Equipamiento específico para fomentar el uso de la tecnología en la escuela.

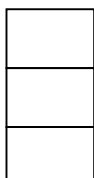
Las aulas intervenidas de 1º año fueron:

Cuadro 2

Nombre del Establecimiento	Aulas de 1º año
Colegio N° 7 DE 3 J. M. de Pueyrredón	4
Esc. de Comercio N° 22 DE 6 G. Martínez Zuviría	2
Esc. de Comercio N° 34 DE 3 Mons. M.de Andrea	3
Liceo N° 9 DE 10 Santiago Derqui	3
Esc. de Educación Media N° 1 DE 21	2
Esc. de Educación Media N° 5 DE 21 J. M. Fangio	2
Total cantidad	16

Fuente: Elaboración propia en base a relevamiento en escuelas y respuesta a Nota 384-AGCBA-2019.

Según respuesta a la Nota 384-AGCBA-2019 brindada por la Dirección General de Mantenimiento Escolar las tareas desplegadas desde esa área fueron a través de la modalidad TOM (Trabajos de Obra de Mantenimiento), es decir, no se licitaron las labores como un contrato aparte, sino que se encararon a través de los contratos de mantenimiento vigentes que tiene la Dirección.



5.2 Características de la Secundaria del Futuro

En los siguientes acápites se presenta el análisis de la implementación de la Secundaria del Futuro en base a cada uno de los ejes mencionados anteriormente.

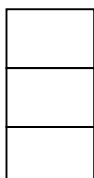
5.2.1 Fortalecimiento del pasaje de la primaria a la secundaria

La articulación del pasaje entre la escuela primaria y la escuela secundaria se da en dos aspectos: el Curso de articulación y el Proyecto de Articulación entre el Nivel Primario y el Nivel Secundario “Puente Primaria-Secundaria” (PPS).

Si bien es presentado como uno de los ejes principales de la Secundaria del Futuro, estas instancias no son exclusivas ésta, sino que son obligatorias para todos los alumnos y todos los establecimientos de gestión estatal.

El Curso de articulación fue aprobado por la Resolución 4450-MEGC-16 estableciendo que se implementará de manera obligatoria para todos los alumnos ingresantes al primer año de las instituciones de Nivel Secundario de gestión estatal.

Así, dicho curso tiene una duración de dos semanas y se desarrolla durante las dos últimas semanas del mes de febrero de cada año, con asistencia obligatoria. La carga horaria es distribuida de la siguiente manera: 12 horas cátedras para la asignatura ‘Lengua y Literatura’, 12 horas cátedras para la asignatura ‘Matemática’ y 8 horas cátedras para “Investigación y acción”. Los estudiantes reciben tres cuadernillos que son utilizados como herramienta didáctica.



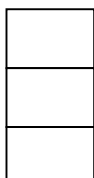
El otro aspecto es el Proyecto de Articulación entre el Nivel Primario y el Nivel Secundario “Puente Primaria–Secundaria” (PPS) aprobado por la Resolución 3930-MEGC-17.⁹

Este proyecto consiste en un informe por cada uno de los estudiantes de séptimo grado en el que se plasmarán tanto los conocimientos sobre los contenidos curriculares como las habilidades socioemocionales.

Según el anexo de la citada norma, las dimensiones evaluadas son:

1. *Dimensión acerca de la actitud frente al aprendizaje incluye los siguientes indicadores: el estudiante se muestra creativo, participa activamente en clase, supera los obstáculos, tolera la frustración, manifiesta predisposición ante las actividades planteadas, es autónomo en el trabajo en clase: Trabaja colaborativamente, sostiene una atención concentrada.*
2. *Dimensión sobre la trayectoria escolar: se tendrá en cuenta si el estudiante contó con configuraciones de apoyo y ajustes razonables, si transitó por promoción acompañada y sus contenidos, si requirió proyecto pedagógico para la inclusión (PPI), su asistencia/presentismo, haciendo mención de aquellas cosas en las que se requiera continuar trabajando.*
3. *Dimensión en relación a la convivencia escolar: se considerará si respeta acuerdos de convivencia; si resuelve conflictos a través del diálogo; si acude a un adulto frente situaciones complejas; si se vincula de manera respetuosa con adultos y pares y si participa en situaciones recreativas.*
4. *Dimensión sobre el vínculo familia-escuela: es importante conocer si la familia acompaña la trayectoria escolar del estudiante y si se observa la presencia de un adulto referente con el cual interactuar ante situaciones*

⁹ Modificada por Resolución 1461-MEIGC-19.



que lo requieran.

5. *Dimensión sobre los antecedentes de salud: se describirá el estado de salud del estudiante en aquellos casos donde se considere necesario, y se deberá detallar si posee Certificado Único de Discapacidad (CUD).*
6. *Dimensión sobre la intervención del Equipo de Orientación Escolar (E.O.E.): en aquellos casos en los que se encuentre interviniendo el E.O.E., el equipo de conducción solicitará el Informe correspondiente, el cual será adjuntado por el docente en el Informe de Puente Primaria – Secundaria.*

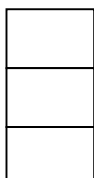
Estas dimensiones son evaluadas por el docente a cargo del grado tomando en consideración el aporte de los docentes curriculares y el equipo directivo. La carga se realiza en forma digital en la plataforma virtual.

5.2.2 Integración de las distintas materias en áreas de conocimiento

Tal como fuera mencionado en los Informes Finales de Auditoría, 02.13.03 y 02.17.03, Educación Media, ejercicio 2012 y 2016, respectivamente, se inició en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por las Resoluciones 84/CFE/2009 y 93/CFE/2009 del Consejo Federal de Educación, el proceso de transformación de la escuela secundaria. Las Resoluciones mencionadas, elaboradas en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, aprueban los “Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria”¹⁰, y las “Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Obligatoria”¹¹ en la que se establece

¹⁰ Resolución CFE N° 84/09

¹¹ Resolución CFE N° 93/09. Entre las orientaciones propuestas se destacan: Promover el trabajo colectivo de los educadores; se planteen propuestas curriculares de duración diferente; propuestas de enseñanza multidisciplinares.



un plazo de tres años para alcanzar la unidad pedagógica y organizativa del nivel secundario a nivel nacional.

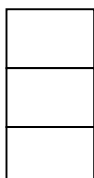
En ese marco se aprueba en el año 2015, mediante la Resolución N° 321-MEGC-15, la Estructura Curricular y el Diseño Curricular de los Ciclos Básico y Orientado con su correspondiente Formación Específica y General de cada una de las orientaciones aprobadas¹² para ser aplicado en las escuelas secundarias dependientes de la DEM. El proceso de modificación de la estructura curricular en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires se lo denominó Nueva Escuela Secundaria.

El Diseño Curricular (DC) aprobado define el modelo pedagógico institucional que se aspira alcanzar con la transformación de la escuela secundaria de la NES. Debe señalarse que el Diseño Curricular es una norma oficial escrita que contiene temas e instrucciones, sugerencias y recomendaciones destinadas a guiar la actividad de profesores y directivos. Es un Instrumento que ordena las prácticas de enseñanza, y determina cuál es el saber oficializado, normativiza los fines, los contenidos y las actividades de enseñanza. No obstante, proporciona también algún margen de autonomía para el trabajo institucional y en el aula de los docentes y directivos¹³.

El modelo pedagógico institucional propuesto en el nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado en el año 2015 para la escuela secundaria, se encuentra en la línea con los ejes presentados por el Ministerio de Educación para la implementación de la Secundaria del Futuro. Se enuncia en el Diseño

¹² Esta resolución deja sin efecto a la Resolución N° 1346/MEGC/14 que aprobaba la grilla curricular de las escuelas que iniciaron la modificación a partir del año 2014.

¹³ Gimeno Sacristán, José. (2010) ¿Qué significa el currículum? En Saberes e incertidumbres sobre el currículum. Madrid: Morata. Cap. La función abierta de la obra y su contenido.

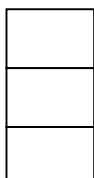


Curricular que se busca alcanzar una escuela que asegure la retención del total de la matrícula, y que para lograr ello se debe considerar la heterogeneidad de los alumnos respetando sus características. Se espera que las escuelas cuenten con la autonomía suficiente para flexibilizar los trayectos pedagógicos, y que incluya profesionales para atender las problemáticas de los alumnos, así como que sostenga y extienda los espacios de tutorías y las clases de apoyo. Se menciona también que debe ser una escuela que actualice su currícula e incluya contenidos transversales. En este sentido, aspira a que enseñe a partir de talleres y seminarios de modo de integrar diferentes materias, partiendo de temas específicos, y que implemente nuevas formas de evaluación¹⁴. Propone la diversificación de las prácticas de enseñanza mediante la incorporación de modalidades de trabajo que promuevan mayor correlación e interacción entre las distintas disciplinas escolares.

El Diseño Curricular de la Nueva Escuela Secundaria explicita el qué, el cómo y el para qué de la educación secundaria. Con esa intención se detallan los componentes de cada asignatura. Los componentes hacen referencia a: a) objetivos y contenidos troncales para finalización del nivel secundario; b) presentación; c) propósitos de enseñanza; d) objetivos de aprendizaje por año; d) contenidos y sugerencias para la enseñanza; y e) orientaciones para la evaluación.

Si bien en el Diseño Curricular Jurisdiccional no se presentan sugerencias concretas acerca de posibles proyectos interdisciplinarios, ni tampoco el tratamiento de contenidos por áreas, se deja abierta la posibilidad para que esto pueda ser puesto en práctica por cada institución, e incluso se enuncia como

¹⁴ DCJ, pág. 20

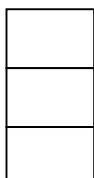


algo que resulta deseable alcanzar. Cabe señalar, que la Resolución N° 84/09 del Consejo Federal de Educación señala que los Diseños Curriculares Jurisdiccionales tendrán en cuenta la inclusión propuestas de enseñanza de abordaje disciplinar, espacios curriculares inter y multidisciplinarios, la realización de proyectos, talleres, entre otros formatos posibles.

En el documento “La escuela que queremos. La profundización de la NES” el Ministerio de Educación plantea los lineamientos de la profundización de la NES, como una nueva forma de organización pedagógica e institucional. Dice que para ello las escuelas requieren *“prestar especial atención a diversas formas de organización de la enseñanza: enseñanza disciplinar, enseñanza en el marco de la conformación de áreas integradas, el trabajo por proyectos (y otras modalidades) e interdisciplinar”*. El citado documento señala que: *“se espera que los estudiantes a lo largo de un año escolar puedan transitar:*

- *Espacios de integración disciplinar por área. (...)*
- *Espacios de integración entre disciplinas de distintas áreas (...)*
- *Talleres de producción: la importancia de estos talleres es que puedan ser interdisciplinarios o multidisciplinarios y que sean acordes al diagnóstico institucional.*
 - *Semanas temáticas / Seminarios de profundización (...)*
 - *Otras experiencias formativas vinculadas a una amplia formación cultural: - Viaje de estudios / campamentos. - Salidas culturales - Aprendizaje servicio / prácticas educativas / prácticas profesionalizantes / proyectos sociocomunitarios, etc.”*

Por su parte, el documento “La organización Institucional en la secundaria del futuro” avanzó en esta línea e indicó que *“la Secundaria del Futuro plantea*

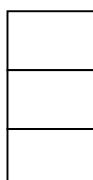


una organización curricular en cuatro áreas de conocimiento con el objetivo de resignificar las prácticas docentes a partir de un trabajo colaborativo y planificado conjuntamente.” Para llevar adelante estas prácticas y *“que coincidan en el mismo horario distintos docentes para propiciar el trabajo colaborativo, la articulación entre disciplinas y formatos flexibles”*, se asignaron horas extraclase a los docentes de primer año alcanzados por la implementación de la Secundaria del Futuro, de modo de contar con horas de planificación, seguimiento y evaluación conjunta. De acuerdo a lo relevado en las visitas a las instituciones dependientes de la DEM alcanzadas por la implementación de Secundaria del Futuro, se asignaron tres horas nuevas por docente, correspondiendo dos horas para la planificación y una para trabajo en pareja pedagógica.

El incremento de horas repercutió en la modificación de las Plantas Funcionales de las escuelas. En algunos casos, se debieron modificar los tipos de cargo que ya poseía el docente¹⁵, en otros casos, se debieron crear cargos nuevos, y para los casos en donde los docentes no se encontraban designados por cargo se asignaron horas cátedra. De acuerdo a lo relevado en las entrevistas, debieron realizarse acuerdos con los docentes que trabajaban en más de una institución, así como también con esas otras instituciones, a los fines de organizar la nueva grilla horaria y poder disponer de espacios de trabajo conjunto.

En el documento “Profundización de la NES. Secundaria del Futuro. Planificación 2018” suministrado por la Dirección de Educación Media, en respuesta a Nota 179-AGCBA-19, se menciona la conformación cuatro áreas de

¹⁵ Ley N° 2905, de Régimen de Designación de Profesores por Cargo¹⁵.



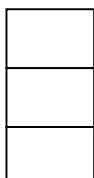
integración disciplinar. Las cuatro áreas de conocimiento integradas por los espacios curriculares del Diseño Curricular, son:

- Ciencias Naturales y Exactas: Biología y Matemática.
- Ciencias Sociales y Humanidades: Geografía, Historia, Formación Ética y Ciudadana, Educación Tecnológica.
- Comunicación y Expresión: Lengua y Literatura, Lenguas adicionales, Artes (Artes Visuales, Música, Teatro) y Educación Física.
- Orientaciones/ especialidades

Se relevó en las escuelas visitadas que no existieron dificultades para la implementación del trabajo por áreas. Una de las escuelas visitadas mencionó que contaba ya con experiencia de trabajo interdisciplinar, que esa modalidad de trabajo se encontraba estipulada en el plan de estudios vigente en su institución previo a la modificación de la Nueva Escuela Secundaria, de modo que esta propuesta les permitió recuperar parte de las prácticas de enseñanza que desplegaba históricamente ese establecimiento. Por su parte, se destacó como positivo la propuesta del trabajo por áreas y proyectos, así como los recursos disponibles para la planificación conjunta entre el equipo docente, ya que permite abordar temáticas más complejas desde distintas ópticas. De acuerdo a lo informado por los Supervisores de la Región V, el trabajo en equipo entre el plantel docente de cada institución es uno de los cambios sustanciales que introdujo la Secundaria del Futuro.

5.2.3 Régimen de promoción, evaluación y calificación

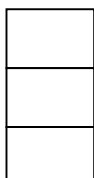
Otra de las modificaciones introducidas por la Secundaria del Futuro tiene que ver con el régimen académico de las escuelas secundarias. En el Diseño Curricular Jurisdiccional se destaca que en la Resolución del CFE 93/09 se



acuerda que *“cada jurisdicción definirá el Régimen Académico de la escuela secundaria obligatoria, entendido como un instrumento de gestión que ordena, integra y articula las normas y las prácticas institucionales que regulan las trayectorias escolares continuas y completas de los estudiantes, (...); y que se fortalecerán las instancias de apoyo, que forman parte del régimen académico, a las trayectorias escolares de los alumnos de las escuelas secundarias, a partir de las condiciones materiales y pedagógicas”*.

A su vez, la revisión del Régimen Académico forma parte de las estrategias delineadas en la Resolución N° 84/09 del CFE. Al respecto se menciona en el apartado 95, ítem 6 del documento “Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria” el objetivo de *“redefinir el régimen académico que regula formas, estrategias, criterios y momentos de la evaluación y la acreditación en el nivel, mediante procesos que garanticen la participación de directivos, docentes y alumnos, y posibiliten la asunción de compromisos y responsabilidades compartidas por parte de los distintos actores implicados”*.

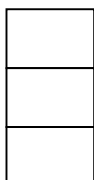
En el Informe de Auditoría de Gestión, Proyecto N° 2.17.03 - Educación Media, Ejercicio 2016, los supervisores de Región V enumeraron como una línea de trabajo concurrente con el favorecimiento de la continuidad de los estudios, como es la propuesta de reformulación del régimen académico. En dicha ocasión se mencionó que se avanzó en las discusiones acerca de modificaciones en las modalidades de evaluación y aprobación de asignaturas, así como de la promoción, aunque no logró modificarse la normativa por no haber alcanzado consensos con las restantes áreas de nivel secundario.



En relación a las modificaciones alcanzadas por la implementación de la Secundaria del Futuro en lo que refiere al régimen académico (evaluación, calificación y promoción) se solicitó información a la Dirección de Educación Media mediante Nota 384-AGCBA-19, punto 4, con fecha 03/04/19. Al respecto la DEM informó que *“la Secundaria del Futuro constituye una profundización de la Nueva Escuela Secundaria, la cual sostiene la plena vigencia la Resolución N° 321/MEGC/2015, y sus modificaciones, en armonía con las disposiciones de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y su modificatoria, como así también en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 79/2009, 84/2009 y 93/2009”*. En otro párrafo menciona sobre el régimen de promoción, evaluación y calificación que *“las Escuelas impactadas con la Profundización de la Nueva Escuela Secundaria se encuadran en las siguientes resoluciones:*

- Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción (Resolución 94/92).
- Reglamento Escolar (Resolución 4776/ME/2006).
- Modificaciones al régimen de evaluación, calificación y promoción para establecimientos del nivel medio (Resolución N° 1664/2000/SED).”

Posteriormente, en respuesta parcial a la Nota N° 534-AGCBA-19, de fecha 10/05/19, la DEM reiteró que el régimen de evaluación, calificación y promoción de las escuelas impactadas por Secundaria del Futuro mantienen el mismo sistema que las escuelas secundarias del resto de la Jurisdicción, y detalla nuevamente la normativa aplicable que fuera referida en la nota anterior. Con fecha de 28/05/19, la DEM responde ítem 3, referido al sistema de calificación cuatrimestral por áreas, y al ítem 4, sobre la metodología de calificación final ponderada. Nuevamente, en esa oportunidad la DEM reitera que *“en torno al régimen de evaluación, calificación y promoción, se hace saber que las escuelas impactadas con la profundización de la Nueva Escuela Secundaria,*



mantienen el mismo sistema que el resto de las Escuelas Secundarias de esta Jurisdicción”.

Se detalla a continuación los aspectos relevantes de la Resolución 94/92, que la DEM menciona como vigente en las escuelas impactadas por la profundización de la NES, y que aprueba el régimen de evaluación, calificación y promoción. En el Anexo 1 de dicha norma se establecen las generalidades y propósitos de la evaluación. Se indica que el período de actividad educativa se encuentra organizado en tres trimestres, y que el sistema de calificación es numérico, con una escala del 1 al 10, donde 1 a 5 puntos significa desaprobación, y 6 a 10 puntos aprobación. Por su parte, establece en el artículo 3 del anexo 1, que la evaluación es “un juicio sobre el rendimiento de los alumnos en cada disciplina que requiere de un proceso continuo de recolección de datos y evidencias; medición, interpretación y asignación de valores que, a los efectos de la acreditación, culminará en una calificación”. El artículo 9 estipula que al cierre de cada trimestre se formaliza la información acerca del rendimiento del alumno. Esta información se comunica a las familias a través de un boletín con el resultado obtenido en cada una de las asignaturas. La calificación se realiza por asignatura. La norma establece en su artículo 11, que la evaluación de las distintas unidades didácticas incluidas en el trimestre, deriva en una calificación trimestral. Asimismo, se indica que es condición para aprobar la asignatura alcanzar 6 (seis) o más puntos como calificación final, y tener por lo menos 6 puntos en el último trimestre. La calificación final es el resultado del promedio de las calificaciones obtenidas en cada uno de los trimestres. Los alumnos cuya calificación final sea de 6 o más puntos, pero no alcance 6 puntos en el tercer trimestre, y los que obtengan 4 pero no alcancen 6 puntos en la calificación final, serán evaluados en diciembre, de manera integrada por el profesor de la asignatura.

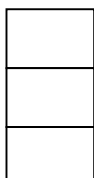
Esta resolución, tal como fuera informado por la DEM, continúa siendo de aplicación en las escuelas de nivel secundario dependientes de la DEM que no fueron alcanzadas por la Secundaria del Futuro, así como también en los años comprendidos entre 2do y 5to año de estudio de las escuelas en donde sí se aplicó durante el año 2018, las modificaciones de Secundaria del Futuro. Sin embargo, de acuerdo a las entrevistas realizadas durante las tareas de campo, y la documentación obtenida de la página web del Gobierno de la Ciudad sobre la Secundaria del Futuro, se produjeron modificaciones significativas en relación a los aspectos que regula esta norma producto de la implementación de la Secundaria del Futuro.

En diversos documentos que fueron relevados durante las tareas de campo del presente informe, y que no fueran referidos por la DEM en las notas de requerimiento emitidas por esta Auditoría, se describen las modificaciones implementadas en esta materia. Los documentos son: “La organización Institucional en la secundaria del futuro”¹⁶, “Régimen de evaluación, acreditación y promoción”¹⁷ y “Esquema del régimen de evaluación, acreditación y promoción”¹⁸. Este último documento fue mencionado por las distintas instituciones educativas alcanzadas por la implementación de Secundaria del Futuro, visitadas durante las tareas de campo, como la única fuente oficial donde se encuentra descripto el nuevo régimen de evaluación, calificación y promoción para los alumnos que formaron parte de esta experiencia durante el año 2018.

¹⁶https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/la_organizacion_institucional_en_la_secundaria_del_futuro.pdf

¹⁷https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/regimen_de_evaluacion_acreditacion_y_promocion_1.pdf

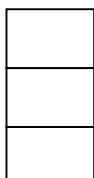
¹⁸https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/esquema_del_regimen_de_evaluacion_acreditacion_y_promocion.pdf



En el documento “Régimen de evaluación, acreditación y promoción” se plantea la necesidad de pensar la evaluación como una instancia de recolección de información válida y confiable que permita acompañar a los estudiantes y docentes durante toda la trayectoria educativa, y permita adoptar decisiones adecuadas para sostener las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, y que ofrezca alternativas de progresión atendiendo el logro de los aprendizajes. Asimismo, se plantean cuestiones que el régimen de evaluación, calificación y promoción debe responder, entre ellas, cómo contemplar información que vaya más allá de la consignada por cada asignatura o disciplina; y cómo elaborar dispositivos que ofrezcan alternativas a la escuela graduada y que respete la singularidad de las trayectorias educativas.

En ese documento se menciona que la organización del ciclo lectivo será cuatrimestral. A su vez, cada cuatrimestre se divide en dos bimestres. Se espera que durante el transcurso de cada bimestre los alumnos realicen por lo menos tres actividades, calificadas de manera conceptual. Se incorpora de este modo, una escala de calificación conceptual con los siguientes niveles: Insuficiente, Inicial, Suficiente, Avanzado, Destacado. Al cierre del primer bimestre de cada cuatrimestre, la calificación que se informa es conceptual, mientras que la calificación de cierre de cada cuatrimestre es numérica. Luego de cada bimestre se entrega a la familia y al estudiante un informe de avance o boletín.

En el caso de que los alumnos, al finalizar cada uno de los bimestres, hayan alcanzado una calificación de Insuficiente o Inicial, se les propone la realización de actividades específicas a los fines de cumplimentar los objetivos de aprendizaje y el desarrollo de capacidades. Por otra parte, se estipula al finalizar cada cuatrimestre la implementación de un Proyecto de Intensificación de Aprendizaje (PIA). Esta instancia tiene una duración de dos semanas, y se

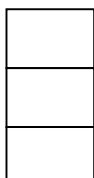


llevan adelante actividades para trabajar con los estudiantes a los fines de recuperar y/o profundizar algunos aprendizajes.

Al cerrar los cuatrimestres los docentes deben elaborar un informe con calificación numérica que incluya todas las actividades y tareas de aprendizaje realizadas, incluso las desarrolladas durante las semanas del PIA, y las distintas instancias de recuperación. La calificación numérica resulta de la ponderación del conjunto de calificaciones conceptuales. La calificación final obtenida en el último cuatrimestre refleja la promoción o no de la materia, sin embargo, a diferencia de lo establecido en la Resolución 94/92, la promoción de la asignatura no resulta del promedio de la calificación numérica obtenida en cada uno de los cuatrimestres, sino que se reflexiona sobre el desempeño de los estudiantes a lo largo del ciclo lectivo a partir del seguimiento efectuado por el equipo de profesores y tutores de cada uno de los trayectos educativos. En caso de definir la no promoción, el estudiante continúa en el período de orientación y evaluación de diciembre/febrero.

Otro de los cambios introducidos en el régimen académico de las escuelas alcanzadas por la implementación de Secundaria del Futuro, es que se incorpora una calificación para cada proyecto de área. El documento analizado indica que al finalizar cada cuatrimestre el equipo de profesores de cada área evaluará al estudiante en forma colegiada a través de una rúbrica teniendo en cuenta las ocho aptitudes¹⁹ definidas en el Diseño Curricular. Esta calificación por área forma parte de la calificación ponderada del cuatrimestre de cada espacio

¹⁹ Las capacidades establecidas en el diseño curricular son: Comunicación; pensamiento crítico, iniciativa y creatividad; análisis y comprensión de la información; resolución de problemas y conflictos; interacción social y trabajo colaborativo; ciudadanía responsable; valoración del arte; cuidado de sí mismo, aprendizaje autónomo y desarrollo personal. Existe una rúbrica para evaluar el desarrollo de cada una de estas capacidades para cada una de las áreas.

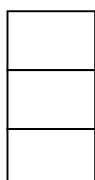


curricular. Queda a criterio de cada escuela cómo impacta en las materias la calificación por área. La DEM envió en respuesta a la Nota 534-AGCBA-19 las rúbricas²⁰ elaboradas por área para evaluar los distintos niveles de desempeño de las capacidades enunciadas en el Diseño Curricular. El nuevo modelo de boletín se carga e imprime desde la plataforma virtual.

En las entrevistas realizadas en los establecimientos dependientes de la DEM se recogió como positivas las modificaciones propuestas. En líneas generales se mencionó que mejoraron los niveles de promoción del primer año de estudios, debido a los cambios introducidos en el paradigma de evaluación que permite trabajar desde trayectorias escolares individuales. Se mencionó también que es positivo el trabajo en taller para los alumnos porque requiere por parte de ellos que se involucren durante todo el año en el trabajo, y no frente a una instancia acotada de evaluación, ya que la promoción no depende más de un promedio sino de la promoción de todos los objetivos.

Por último, cabe señalar que las modificaciones efectuadas en el régimen académico por la implementación de la Secundaria del Futuro, no se encuentran formalizadas en ninguna norma. De este modo, resulta incierto el procedimiento para realizar una apelación por parte del alumno o su familia frente a una situación irregular en lo que refiere a cuestiones de evaluación, promoción y calificación, así como también no se encuentra inhabilitada la posibilidad de que un docente siga aplicando la Resolución N° 94/92, y realice la calificación final por promedio.

²⁰ Las plantillas de carga de esta información se encuentran en la plataforma virtual.



5.2.4 Tutorías

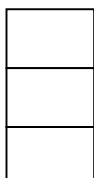
Según el documento “Profundización de la Nueva Escuela Secundaria, Planificación Ciclo Lectivo 2018” elaborado por la DEM, se precisa el acompañamiento tutorial de modo intensificado. El Proyecto Institucional de Orientación y Tutoría se enmarca dentro de la Resolución 4184-MEGC-06, un dispositivo contemplado para todas las escuelas secundarias de gestión estatal.

Este dispositivo, siguiendo el documento, tiene las siguientes funciones:

- Reunir y analizar información sobre los estudiantes y los grupos de alumnos/as.
- Proponer instancias de apoyo, seguimiento, y profundización de los aprendizajes.
- Compartir acciones programadas con el equipo de profesores, aportando información y construyendo estrategias conjuntas.
- Orientar a los/as estudiantes, en los casos en los que resulte necesario, hacia las instancias de apoyo previstas en el Plan Personal de Aprendizaje, considerando estos itinerarios como parte de la trayectoria escolar.
- Compartir acciones programadas con el equipo de Profesores de Curso, aportando información y construyendo estrategias conjuntas.

Cada escuela diseña su Proyecto Institucional de Tutoría a efectos de determinar, en forma articulada, las estrategias que se ponen en marcha para realizar el acompañamiento de los alumnos.

De esta manera, el equipo tutorial junto al estudiante diseña el Plan Personal de Aprendizaje (PPA), el cual permite obtener una mirada integral del



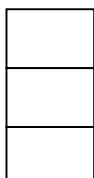
estudiante y acompañarlo/a en su trayectoria educativa. El PPA es un instrumento, aprobado por la Res. 653-MEGC-18, cuyo objetivo es dar cuenta del acompañamiento personalizado que el equipo tutorial realiza con cada estudiante de primer año de nivel secundario de las escuelas que imparten la Secundaria del Futuro.

El PPA se basa en dos dimensiones: vincular y convivencial. De este modo refleja:

- la organización horaria semanal y mensual de las actividades del estudiante;
- la distribución de los tiempos;
- los acuerdos y compromisos mensuales en relación a los aspectos académicos y convivenciales; y
- la autoevaluación cuatrimestral en relación a los niveles de logro de las aptitudes.

Este documento escolar es la herramienta donde queda plasmado el acompañamiento personalizado que el equipo tutorial realiza de manera consensuada con cada estudiante.

Para la implementación del dispositivo se agregaron a través de Resolución Ministerial, suplementos de horas cátedra de acuerdo a la profundización de la función tutorial. Las horas asignadas a través de Resolución Ministerial son a término, se perciben de marzo a diciembre, y es facultad del equipo de conducción la asignación de esas horas a algún miembro de equipo docente o de preceptores para que cumpla funciones de tutor. La Resolución tiene una vigencia anual, y su renovación depende de un nuevo acto



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

administrativo. En otros establecimientos, además se incrementó la cantidad de horas para la función tutorial en la Planta Orgánica Funcional.

Según informó la DEM, en respuesta a la nota 792-AGCBA-19, la totalidad de horas incrementadas durante el año 2018 a través de Resolución fueron 37, distribuidas según se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro 3

Incremento de suplemento de apoyo a la función tutorial

Nombre del Establecimiento	Cantidad de horas por escuela
Colegio N° 7 DE 3 J. M. de Pueyrredón	13
Esc. de Comercio N° 22 DE 6 G. Martínez Zuviría	4
Esc. de Comercio N° 34 DE 3 Mons. M.de Andrea	6
Liceo N° 9 DE 10 Santiago Derqui	7
Esc. de Educación Media N° 1 DE 21	4
Esc. de Educación Media N° 5 DE 21 J. M. Fangio	3
Total	37

Fuente: Elaboración propia en base a las resoluciones 5.497-SSCDFTP-18 y modificatorias.

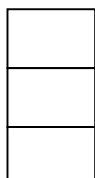
La incorporación de las horas se dio entre febrero y agosto del año 2018. En tanto, la cantidad de personal afectado para dicho incremento horario fue de 27 personas.

Cuadro 4

Apoyo a la función tutorial

Cargo	Cantidad de personal afectado	Porcentaje
Profesor	8	30%
Asesor pedagógico	1	4%
Preceptor	18	67%
Total	27	100%

Fuente: Elaboración propia en base a las resoluciones 5.497-SSCDFTP-18 y modificatorias.



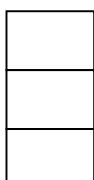
Quienes tomaron el suplemento de apoyo a la función tutorial en su mayoría (37%) fueron preceptores. Debe señalarse que la posibilidad de que los preceptores tomen horas de tutoría, se encontró habilitada a partir de los cambios introducidos por la Secundaria del Futuro. Previamente esta figura no podía tomar horas para tutoría. Esta modificación permitió que los preceptores puedan incrementar su carga horaria dentro de la institución, situación que acompaña al incremento de horas de los planes de estudio luego de la NES.

5.2.5 Último año de la secundaria

De acuerdo al documento “La escuela que queremos”²¹, en el quinto año de las escuelas medias y sexto en el caso de las técnicas “se prevé un tiempo escolar destinado ... Al acercamiento al mundo del trabajo mediante prácticas educativas que cada escuela desarrollará, de acuerdo con su Proyecto Escuela, en organizaciones académicas, científicas, tecnológicas, humanitarias, artísticas, etc.”

Más allá de que la Secundaria del Futuro no está formalizada, estas prácticas educativas están contempladas en la Ley 3.541 que creó el Sistema de Prácticas Educativas Preprofesionales. Dicha ley dispone que las referidas prácticas educativas preprofesionales, de carácter no obligatorio, se realizan en el marco de las leyes 26.206 de Educación Nacional y 26.058 de Educación Técnico Profesional. a cumplirse en empresas y organizaciones públicas y/o privadas con personería jurídica.

²¹ Publicado en https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/documentorespaldatorio_sf_0.pdf



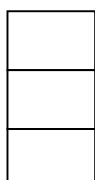
Las Prácticas Educativas Preprofesionales no generan ningún tipo de relación jurídica laboral entre el practicante y el organismo o empresa en la que se desarrolla la actividad formativa y se llevan a cabo en el marco de convenios que garantizan el carácter exclusivamente pedagógico de las actividades y que establecen las obligaciones y derechos de todas las partes involucradas.

Más allá de que en las escuelas dependientes de la DEM incluidas en la Secundaria del Futuro las prácticas educativas preprofesionales se aplicarían en el año 2022, estas prácticas han sido objeto de un amparo²² donde los demandantes objetan que al establecerlas de modo obligatorio, resultan contrarias a la Ley 3.541. Como se citó anteriormente, el fallo de 2ª instancia lo otorgó la razón al GCBA.

También se prevé un trayecto de articulación con los estudios superiores. De esta manera, el documento describe que está previsto acompañar a aquellos estudiantes que voluntariamente decidan realizar dos de las materias comunes a todas las carreras del ciclo básico de la UBA como son Sociedad y Estado y Pensamiento Científico, y por otro lado se prevén articulaciones de este tipo con los Institutos de Educación Superior.

No obstante, esta implementación depende de los acuerdos interinstitucionales que suscriba el Ministerio de Educación e Innovación.

²² Ver punto 4.



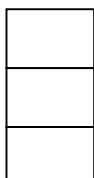
5.2.6 Incorporación de tecnología

En cada escuela que se incorporó a la Secundaria del Futuro se acompañó con la construcción de un Espacio Digital, una Plataforma de Gestión Escolar y el apoyo de facilitadores digitales.

Plataforma virtual

Una de las herramientas utilizadas en el marco de la implementación de la Secundaria del Futuro es la Plataforma Virtual. Dicha plataforma se compone de varios módulos, a saber:

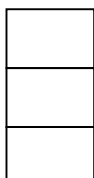
- **Matriculación:** almacena el histórico de eventos de cierta información referida al alumno como ser el año, turno, jornada, División y Plan de estudio, entre otros.
- **Calificaciones:** Contiene las notas tanto conceptuales y numéricas como bimestrales y cuatrimestrales, respectivamente.
- **Generación de Boletines:** Permite confeccionar los boletines con las notas correspondientes a los alumnos.
- **Tutorías:** Contiene el registro de los encuentros tutoriales individuales y grupales de tutores y alumnos.
- **Gestión de Espacios Curriculares:** Permite gestionar la planificación disciplinar e interdisciplinar y contiene el histórico de planificaciones anteriores.
- **Rúbricas:** Contiene el historial de la evaluación de capacidades y habilidades de los estudiantes dentro de los proyectos areales e interareales.
- **Configuración:** Contiene el historial de movimientos de docentes y preceptores en las distintas secciones del establecimiento



educativo. Dichos movimientos deben ser aprobados por el directivo a cargo del establecimiento correspondiente.

Mientras que los perfiles son:

- Director de Área: Puede visualizar la información de los establecimientos a su cargo, dentro de la cual se encuentra: matriculación, Planificaciones de los docentes, calificaciones, presentismo.
- Supervisor: Puede visualizar la información de los establecimientos a su cargo, dentro de la cual se encuentra: matriculación, Planificaciones de los docentes, calificaciones, presentismo.
- Directivo: Puede aprobar los movimientos de la comunidad educativa del establecimiento a su cargo (Asignación de docentes y preceptores desde el módulo configuración) y gestionar información del establecimiento a su cargo, dentro de la cual se encuentra: matriculación y pases de estudiantes entre establecimientos, planificaciones de los docentes, calificaciones, presentismo.
- Asesor pedagógico: Permite realizar el control de las planificaciones de los docentes y las calificaciones de los estudiantes con el fin de garantizar el cumplimiento del proyecto escuela.
- Coordinador de Área: Puede realizar el control de las planificaciones de los docentes de su área, entre las cuales se encuentran Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales y Humanidades, Comunicación y Expresión, Transversal; y en el caso de algunos establecimientos, las correspondientes a las áreas de tecnología, especialidad en leguas adicionales y especialidad en producción cerámica.
- Docente: Realiza la planificación de las actividades ya sean de tipo disciplinar como de los proyectos planteados con otras disciplinas



(areal o interareal), calificar las actividades y configurar y evaluar las rúbricas de los proyectos areales o interareales.

- Preceptor: Lleva adelante la toma de asistencia. Genera informes para el estudiante y la familia (Boletines bimestrales).
- Tutor: Puede visualizar las calificaciones, inasistencia de los estudiantes a su cargo y gestionar encuentros con los estudiantes y/o con la familia.

De acuerdo al relevamiento efectuado en las escuelas el 100% de los directivos entrevistados afirmó que la plataforma virtual es una herramienta útil que optimizó la tarea de los distintos usuarios, mientras que el 66% tuvo dificultades con el uso y acceso a la plataforma.

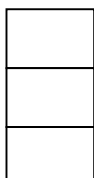
Cuadro 5
Plataforma Virtual

	Sí	No	Total	Porcentaje
¿Herramienta útil?	6	0	6	100%
¿Dificultad de acceso y uso?	4	2	6	66,67%

Fuente: Elaboración propia en base a relevamiento efectuado en los establecimientos.

Entre las razones por las que se considera una herramienta útil que citan las escuelas se destacan que permite centralizar la información (Liceo 9 DE 10 y EEM 1 DE 21). Las Escuelas de Comercio 22 DE 6 y 34 DE 3 y el Colegio 7 DE 3 afirmaron que resulta útil porque agiliza las planificaciones.

En cuanto a las dificultades cuatro escuelas afirmaron que tuvieron problemas con el uso y el desempeño de la plataforma, los cuales se solucionaron ya avanzado el ciclo lectivo 2018 (EEM 1 DE 21, Liceo 9 DE 10, Colegio 7 DE 3 y Escuela de Comercio 22 DE 6).



Asimismo, al menos tres escuelas (Liceo 9 DE 10, Escuela de Comercio 34 DE 3 y Escuela de Comercio 22 DE 6) hicieron propuestas para mejorar la plataforma. Entre ellas, agregar el perfil de tutores, lo cual se incorporó en el año 2019.

Espacios digitales

El Espacio digital es un aula especialmente acondicionada donde se disponen los distintos recursos para ser utilizados por alumnos y docentes. Contienen equipamiento específico para fomentar el uso de tecnología en la escuela.

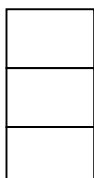
En el siguiente cuadro se detalla el equipamiento tecnológico presente en los establecimientos de Secundaria del Futuro dependientes de la DEM, referido por las autoridades entrevistadas como recibido y destinado para la implementación de la Secundaria del Futuro:

Cuadro 6

Equipamiento tecnológico

Concepto	Cantidad
Impresora 3D	7
Drone	6
Kit Robótica	7
Kit Construcción	1
Kit Creación	1
Cañón	15
Pantalla	7

Fuente: Elaboración propia en base a relevamiento en escuelas.



Cabe aclarar sólo una escuela²³ reconoce los nombres de kit de construcción y kit de creación. En cuanto el relevamiento en las escuelas, una escuela afirmó que el Espacio Digital era preexistente, pero sin equipamiento.

Facilitadores digitales

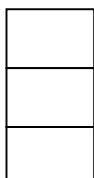
A los fines de acompañar y asesorar al cuerpo docente y directivo en la aplicación de los contenidos de educación digital definidos en el Diseño Curricular Jurisdiccional, así como en el dominio de dispositivos tecnológicos, se designó en las escuelas alcanzadas por la Secundaria del Futuro la figura de Facilitador Digital.

De acuerdo a lo informado por la DEM, el facilitador digital colabora con los diferentes actores de la institución en las siguientes actividades:

- Diseño y planificación, proyectos y secuencias didácticas enriquecidas con TIC;
- La elaboración colaborativa y consensuada del proyecto escuela
- La realización en el aula de actividades vinculadas a la educación digital junto a estudiantes y docentes
- La implementación de líneas de acción específicas a la educación digital, tales como internet segura y responsable, pensamiento computacional y alfabetización digital.
- Promoción del uso de los recursos disponibles en los espacios digitales para la generación de conocimiento significativo.

De acuerdo a lo relevado en los establecimientos visitados, los facilitadores digitales cumplen una jornada laboral de 4 horas por turno, y asisten

²³ Colegio 7 DE 3.



al establecimiento de lunes a viernes. Estos agentes dependen de la DGTEDU, de modo que no forman parte de la Planta Funcional de la escuela. Según lo informado por la dicha dirección, los facilitadores son contratados con planta transitoria.

5.3 Matrícula

Se solicitó a la DEM por Nota 179-AGCBA-19 datos de la matrícula inicial y final de los establecimientos de Secundaria del Futuro. Según respondió esta Dirección el día 26/02/19 la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE) se encontraba efectuando el relevamiento de los datos del ciclo lectivo 2018.

Posteriormente, se envió una nota a la UEICEE la cual con fecha 2/07/19 respondió en el mismo sentido de la DEM. En cuanto a la matrícula 2017 respondió que dichos datos se encuentran publicados en el anuario estadístico que pueden visualizarse en el sitio web del Gobierno de la Ciudad, los cuales son de acceso público. Sin embargo, la información allí consignada no se encuentra desagregada por establecimiento, ni con el nivel de detalle solicitado.

La ausencia de esta información impide conocer la evolución –aunque sea de manera preliminar- de la matrícula y de los indicadores de abandono y repitencia en el contexto de la implementación de la Secundaria del Futuro.

De todas maneras, se solicitó esa información durante las visitas a los establecimientos. De acuerdo a dicho relevamiento surge el siguiente cuadro:

Cuadro 7

Matrícula de 1º año

Nombre del Establecimiento	Matrícula inicial	Matrícula final
Colegio N° 7 DE 3 J. M. de Pueyrredón	184	188
Esc. de Comercio N° 22 DE 6 G. Martínez Zuviría	100	sd
Esc. de Comercio N° 34 DE 3 Mons. M.de Andrea	106	106
Liceo N° 9 DE 10 Santiago Derqui	s/d	152
Esc. de Educación Media N° 1 DE 21	135	130
Esc. de Educación Media N° 5 DE 21 J. M. Fangio	59	64
Total	584	640

Fuente: Elaboración propia en base a relevamiento en las escuelas.

Los establecimientos no contaban con la información completa y unificada, de modo tal que no se pudieron analizar los datos de promovidos y no promovidos. No obstante, de acuerdo al documento “Profundización de la Nueva Escuela Secundaria, Secundaria del Futuro, Primer Informe de Resultados, 2018” elaborado por la SSCPEE afirma que:

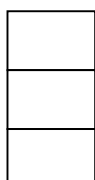
“Para finalizar, a partir de la implementación de la Secundaria del Futuro y sus ejes principales, se promovió la mejora de los aprendizajes, de la calidad educativa y de la retención escolar.

Al finalizar el 2018, se logró en conjunto con las 19 escuelas una retención del 99,6%, aumentando un 6,6% desde el 2017.”

Dichos datos sobre retención no han podido ser verificados por cuanto ni la DEM ni la UEICEE suministraron la información para ser contrastada.

5.4 Capacitación

De acuerdo a planificación del ciclo lectivo 2018 elaborada por la SSCPEE y entregada a esta Auditoría en respuesta a Nota 183-AGCBA-19, se señala que



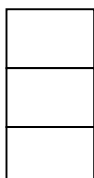
se desarrollarían acciones de capacitación a lo largo del año con todos los docentes de primer año, los equipos directivos y los equipos tutoriales, a través de la Dirección General de Escuela de Maestros (DGESM), la Gerencia Operativa de Planificación y Administración de Proyectos (GOPAP) dependiente de la DGTEU y del Equipo de Asistentes del área de educación media.

El contenido de las capacitaciones se focalizaría en las siguientes temáticas:

- Planificaciones disciplinares y areales (planificaciones por proyectos),
- Estrategias didácticas disciplinares y areales. Formatos de enseñanza,
- Uso de la plataforma educativa para la gestión pedagógica (espacios específicos para: docentes, equipos de conducción, preceptores y tutores, supervisores).
- Función tutorial / Proyecto institucional de tutorías (formatos específicos para equipos de conducción y equipos tutoriales).
- Evaluación por capacidades y a través rúbricas. Construcción de instrumentos de evaluación.

Señala además que durante el ciclo lectivo 2018, se encontraba previsto realizar un trabajo de acompañamiento a todas las escuelas que implementan la Profundización de la Nueva Escuela Secundaria-Secundaria del Futuro, que incluirían las siguientes acciones por parte del equipo técnico pedagógico del área de Media:

- Participación en reuniones del Consejo Consultivo,
- Organización de reuniones con supervisores y equipos de conducción para evaluar distintos aspectos de la implementación,

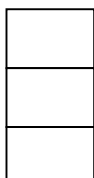


- Asesoramiento para docentes en los espacios de planificación areal,
- Asistencia a los equipos tutoriales para fortalecer el desarrollo de la función tutorial,
- Acompañamiento en reuniones de familias (aportando información específica de la Profundización de la NES),
- Monitoreo del uso de la Plataforma para la toma de asistencia, planificación y evaluación,
- Relevamiento permanente de necesidades a los fines de acelerar su resolución”.

La DEM acompaña la documentación brindada con unas grillas de encuentros de capacitación realizados durante el año 2018 por la GOPAP, la DGESM y Universidad Católica Argentina. Esta última, específicamente en “Construcción de Análisis de Rúbricas a través de habilidades emocionales” para directivos, supervisores y asesores pedagógicos.

Del análisis de las citadas grillas se cuantifican 75 encuentros:

- 35 “Reuniones”,
- 2 “Presentaciones de la Plataforma”,
- 3 Capacitaciones del módulo 0,
- 9 Capacitaciones del Módulo 1-1° encuentro,
- 8 Capacitaciones del Módulo 1-2° encuentro,
- 7 Capacitaciones del Módulo 2-1° encuentro,
- 8 Capacitaciones del Módulo 2-2° encuentro,
- 1 jornada de convivencia,
- 1 acción denominada “Aprendizaje integrado” y
- otra acción denominada “Planificación Areal”.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Las 35 Reuniones fueron denominadas de la siguiente manera:

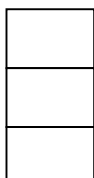
- 7 Reuniones Familiares,
- 2 Reuniones con 2 Escuelas,
- 1 Reunión con Directivos,
- 6 Reuniones con GOPAP,
- 7 reuniones con Subsecretaría,
- 2 Reunión por Plataforma,
- 6 Reuniones de Equipos Tutoriales,
- 1 Reunión de Evaluación SF 18,
- 1 Reunión por aulas,
- 2 Reunión Secretarios y Directivos.

A este total de 75 encuentros fueron convocados:

- 48 veces los Supervisores
- 59 veces Directivos
- 48 veces Docentes
- 10 veces Estudiantes
- 7 veces Familiares

Todas estas acciones de capacitación para la implementación de Secundaria del Futuro 2018 fueron efectuadas durante ese mismo año, entre los meses de febrero y diciembre.

Por otra parte, según la documentación entregada por la DGESM, en respuesta a la nota 547-AGCBA-19, que refiere al “Informe sobre el desarrollo de la línea de acción Secundaria del Futuro”, aclaran que dicha línea de acción



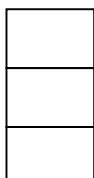
“fue acordada en el año 2017 y responde a los requerimientos de la entonces Dirección General Educación Superior, (actualmente Dirección General Escuelas Normales y Artísticas) y sus Direcciones Educación Artística y Formación Docente (hoy Dirección Escuelas Normales) y también a lo acordado y en concordancia con los requerimientos de las Direcciones de las Áreas de Educación Media y de Educación Técnica, pudiendo identificarse varias acciones diferenciadas en relación con los requerimientos de cada una de las Direcciones”.

En cuanto a las escuelas que forman parte de Secundaria del Futuro bajo la órbita de la Dirección Educación Media, la DGEM afirma que se ha llevado a cabo una asistencia técnica curricular para los profesores de primer año de las escuelas Secundaria del Futuro 2018, y que a partir de allí se continuó la capacitación con:

- Módulo 0: “Conceptos generales de capacitación a cargo de generalistas” y se prosiguió con la profundización con los especialistas curriculares en
- Módulo 1: “Planificación disciplinar”,
- Módulo 2: “Planificación areal” y
- Módulo 3: “Función tutorial” a cargo del equipo de capacitadores de tutores y preceptores.

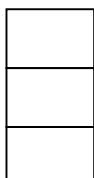
El dispositivo de trabajo inició ofreciendo:

- 1) Talleres sobre temáticas generales y curriculares, a cargo de los equipos de capacitadores especialistas en las diferentes áreas curriculares y de los equipos de capacitadores a cargo de las temáticas generales respecto de la enseñanza, la evaluación de los aprendizajes y los proyectos tutoriales.



- 2) Talleres obligatorios en los que se trabajaron temáticas generales y curriculares vinculadas con la programación disciplinar y areal de los contenidos a enseñar:
- a) “La Enseñanza por proyectos, orientaciones y criterios generales”;
 - b) “El trabajo compartido entre colegas para la planificación de la enseñanza”;
 - c) “Características de la planificación de la enseñanza de propuestas intra o interareales”;
 - d) “Diseño e implementación de diferentes formatos de enseñanza” y
 - e) “Herramientas metodológicas en relación con las prácticas de evaluación y la elaboración de rúbricas”;
 - f) “La planificación de la enseñanza disciplinar, en relación con los contenidos de las asignaturas de primer año del diseño curricular de la NES”.
- 3) Talleres optativos a cargo de los equipos de capacitadores generalistas que se organizaron y ofertaron de distinto modo según cada dirección, los que versaron sobre las siguientes temáticas:
- a) “Formatos de enseñanza”;
 - b) “Evaluación para el aprendizaje”;
 - c) “Elaboración de instrumentos de evaluación”;
 - d) “Profundización de la planificación disciplinar a la planificación interdisciplinar por áreas”;
 - e) “De la planificación disciplinar a la planificación interdisciplinar”;
 - f) “Pasaje de la escuela primaria a la escuela secundaria”.

Luego de las mencionadas acciones, la DGESM menciona que se fue elaborando un dispositivo más ajustado a las necesidades y requerimientos de capacitación de cada una de las Direcciones de Área, diferenciando en cuanto a



agrupamientos de docentes, tiempos, sedes y el orden de las temáticas a desarrollar.

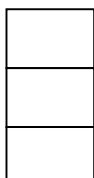
También señalan que, en las escuelas de la DEM durante el primer cuatrimestre, a cargo del equipo de capacitadores especialistas en las áreas curriculares, se llevó a cabo:

- un acompañamiento de la tarea de planificación por área de los docentes en cada escuela. Asimismo,
- se continuaron y profundizaron las temáticas referidas a la Planificación disciplinar y areal en talleres y encuentros destinados a los docentes agrupados por dos o tres escuelas y
- se sumó a pedido de las direcciones un módulo de capacitación acerca de la “Función Tutorial” ofrecido a todas los docentes de las escuelas que integran la Secundaria del Futuro de las Direcciones del Nivel y
- una “Capacitación en rúbricas” destinada a conducciones, asesores pedagógicos y coordinadores de áreas de las escuelas.

Finalmente aclara que el diseño de esta capacitación se trabajó previamente con la Gerencia Operativa de Currículum y la UEICEE.

Relevamiento en Escuelas

Las 6 escuelas medias dependiente de la DEM, relevadas por esta Auditoría, afirman haber sido convocadas a reuniones orientativas para la implementación de Secundaria del Futuro, que fueron desarrolladas a partir del mes de septiembre del 2017. Luego de estas reuniones de carácter masivo comenzaron las capacitaciones en servicio para los docentes y otros actores del establecimiento.



La totalidad de las Escuelas relevadas afirman no haber contado con un mecanismo de cobertura de clases formal que asegurase el dictado de las mismas ante la ausencia de los docentes.

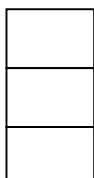
Dos escuelas (Liceo 9 DE 10 y Escuela de Comercio 34 DE 3) señalaron haber afrontado estas situaciones sugiriendo que las capacitaciones se realizasen durante las horas de taller de educadores o en horas de planificación.

Otras 2 escuelas (Colegio 07 DE 3 y EEM 5 DE 21) señalaron que se intentaba hacer cambios de horario para los docentes, pero eso dependía de la cantidad de docentes afectados para la capacitación. Se previó entonces que las capacitaciones se realizaran los días donde asistieran la mayor cantidad de docentes, para poder reagruparlos y reorganizar el dictado de clases, también se recurrió a que los docentes en capacitación dejaran actividades para que los estudiantes realizaran con los preceptores o bibliotecarios.

El Colegio 07 DE 3 señaló que por lo menos 80 docentes se vieron afectados en su establecimiento por estas dinámicas de capacitación.

La Escuela EEM1 DE 21 afirma que fue muy complicada la tarea de coberturas docentes, ya que la planta de la misma cuenta con profesores por cargo.²⁴

²⁴ Régimen de Profesores por Cargo establecida por ley 2095.



5.5 Contrataciones

Plataforma virtual

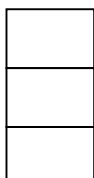
De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Tecnología Educativa (DGTEDU), la Plataforma Virtual fue desarrollada por la empresa Ami Sudamericana SA²⁵.

La contratación de esta empresa fue realizada a través de la licitación 550-1287-LPU17, tramitada por el expediente 2017-19252484-MGEYA-DGTEDU con el objeto de la contratación de un Sistema Integrado para la Gestión de la Educación, que proporcione la informatización de los procedimientos Administrativos, Académicos, Pedagógicos y Logísticos del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha contratación fue adjudicada por medio de la Res. 640-SSPLINED-2017 del 28/12/2017 por un monto de USD 2.999.998 equivalentes a \$ 52.919.964,72 según la cotización de la moneda USD a ARS 17,64 vigente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires al día 03/11/2017, valor de cierre del día anterior al Acto de Apertura de las Ofertas.²⁶ Este monto fue afectado al Unidad Programa 12-Plan Integral de Educación Digital, Proyecto 61-Plan Sarmiento, Ejercicio 2017. Dicha contratación se hizo efectiva por medio de la Orden de Compra 550-17855-OC17.

Luego, en el año 2018 se hizo una ampliación de esta contratación mediante expediente 2018-32632118-DGTEDU. Por medio de la Disp. 765-DGAR-18 del 27/12/18 se amplió en un 15% la contratación anterior por un monto de USD 449.999,70. Según los considerandos de esta disposición, la ampliación se fundamenta en el inciso I del Artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto

²⁵ CUIT 30-71088097-9

²⁶ Art. 1. Res. 640-SSPLINED-2017.



consolidado según Ley N 6.017) el que señala que una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede “aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

Mobiliario

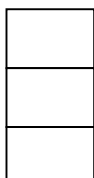
En cuanto al mobiliario, el mismo se adquirió por medio de la Licitación Pública N° 1/17 (1407/SIGAF/2017) y adjudicada por la Disp. 791-DGAR-2017 del 29/12/17 según fue informado por la SSCPEE. No obstante, en los remitos relevados en los establecimientos educativos se detectó equipamiento entregado a través de la Licitación Pública N° 1/18, la cual no fue informada.

Según se relevó, el 100% de las escuelas relevadas afirmó que recibieron el mobiliario y las adecuaciones en las aulas antes del inicio del ciclo lectivo 2018.

Licitación Pública 1/2017 – Expediente 21386428-MGEYA-SSDEFYAR-17

El 09 de agosto de 2017, dentro del marco del Programa 37 “Proyecto Mobiliario Escolar”, se realiza el llamado a Licitación Pública N° 1-2017 (1407/SIGAF/17) para la adquisición de equipamiento. La misma es financiada por el Ministerio de Educación de la Nación, y su adjudicación sería por la suma total de \$37.310.120.

En el IF-2017-18182822-SSGEFYAR se incluye el listado de escuelas beneficiarias, entre las cuales se encuentran las escuelas de la muestra del presente informe. En el IF-2017-22059443-SSDEFYAR del 26/09/17 se menciona que "...dicho mobiliario surge de distintos programas implementados



por el GCBA (...) Secundarias del Futuro (...) por un monto de \$39.992.800".

Por Disposición N° 620-DGAR-17, de fecha 13/10/17, el Director General de Administración de Recursos, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas y efectuó el llamado a Licitación Pública N° 1(1407/SIGAF/17) para la Adquisición de Mobiliario.

El 29/12/2017, por Disposición DI-2017-791-DGAR, se aprueba la Licitación Pública N° 1/17 (1407/SIGAF/2017) por un total de \$ 37.310.120,00 con las siguientes adjudicaciones:

- Renglón 1: CAPORASO SACIFYA (CUIT 30-51646954-0) - \$ 5.144.590,00
- Renglón 2: UNISER S.A. (CUIT 30-71047775-9) - \$ 1.565.600,00
- Renglón 3: LM Amoblamiento (CUIT 30-71469578-5) - \$ 9.622.750,00
- Renglón 4: PRODMOBI SA (CUIT 30-71006955-3) - \$ 14.128.360,00
- Renglón 5: MONACO SA (CUIT 33- 63877672-9) - \$ 6.848.820,00

En el siguiente cuadro se muestra el mobiliario entregado a los establecimientos de la muestra, según el referido expediente.

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro 8

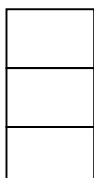
Nombre del Establecimiento	Mesa Pupitre Bipersonal 3 Ciclo 128x64 cm	Silla Escolar monocasco 3 Ciclo altura 45 cm	Pizarrón blanco para marcador	Escritorio Docente	Silla Giratoria
Colegio Nº 7 DE 3 J. M. de Pueyrredón	143	296	10	10	2
Esc. de Comercio Nº 22 DE 6 G. Martínez Zuviría	120	250	8	10	2
Escuela de Comercio Nº 34 DE 3 Mons. M.de Andrea	90	186	6	6	2
Liceo Nº 9 DE 10 Santiago Derqui	120	248	8	8	2
Esc. de Educación Media Nº 1 DE 21	70	144	4	4	2
Esc. de Educación Media Nº 5 DE 21 J. M. Fangio	60	124	4	4	2
Total cantidad	603	1.248	40	42	12
Precio unitario	2.900	1.600	2.600	7.500	3.000
Subtotal	1.748.700	1.996.800	104.000	315.000	36.000
Monto total	4.200.500				

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por la SSCPEE en respuesta a nota 384-AGCBA-19.

El monto asignado a las 6 escuelas de Secundaria del Futuro dependientes de la DEM es \$ 4.200.500, imputados al programa 55-Equipamiento mobiliario, Proyecto 5, Obra 51-Equipamiento mobiliario para reposición y nuevos establecimientos, Ejercicio 2017.

Licitación Pública Internacional 01/2018 - Expediente 23953997-MGEYA-SSDEFYAR

El 13/07/17, mediante la Ley Nº 5846, se autoriza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a contraer empréstitos con el BID por un monto máximo de USD 100.000.000, cuyo destino será la ejecución del programa Integración Urbana e Inclusión Social y Educativa de la CABA, para la provisión de infraestructura urbana y social, desarrollo comunitario del Barrio 31 y mejora de la equidad educativa.

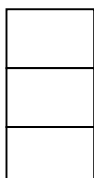


En el detalle del perfil del proyecto (IF-2018-0454628-SSDEFYAR) del 01/02/2018, y en el apartado 2.1.5 correspondiente a la parte bajo cargo de la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Educación en tanto Subejecutor, se menciona a los Laboratorios Digitales:

"2.1.5 Laboratorios Digitales "...En este marco, el Ministerio de Educación está llevando a cabo con recursos propios una experiencia piloto en 60 escuelas, que busca reorganizar los laboratorios de informática preexistentes en Espacios Digitales, adecuando las instalaciones para para albergar nuevo equipamiento e incorporando nuevas metodologías de trabajo. Entre el equipamiento a instalar se encuentran: pantallas interactivas, kits de robótica y programación, escáner e impresora 3D, computadoras de escritorio y notebooks, equipos de grabación y edición de audio y video, sistemas de videoconferencia, entre otros. Además, se dotará de mobiliario necesario para utilizar este equipamiento bajo metodologías de trabajo no tradicionales.

Luego de realizada la prueba piloto, y con el financiamiento de este subcomponente se pretende replicar la experiencia alcanzando la reconversión de 700 espacios aproximadamente, de escuelas de nivel primario y secundario."

Se hace notar que la descripción de los Espacios Digitales arriba transcrita es idéntica a las correspondientes a las Aulas Digitales observadas en el relevamiento de los establecimientos con implementación de la Secundaria del Futuro.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

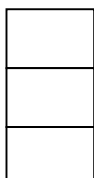
El 23/04/18 mediante Disposición 171/DGAR se aprueba la documentación licitatoria, y se llamó a Licitación Pública N° 1/2018 para el 27 de junio del 2018, a las 12:30 horas, con un presupuesto oficial tentativo de \$ 43.646.050, con una cotización del dólar en \$17.65.

El 30/07/18 la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos procede a actualizar el presupuesto oficial de la presente compra, a la suma total de \$ 69.955.200, con una cotización del dólar en \$28.65. En el IF-2018-20741383-SSGEFYAR se incluye en el último renglón de establecimiento destinatarios del mobiliario a adquirir al "Programa Secundaria del Futuro-Etapa 3" para 100 aulas (3100 sillas, 1500 pupitres, 100 escritorios docentes y 100 pizarrones blancos).

El 07 de diciembre de 2018 la Unidad de Ministerio del Ministerio de Educación e Innovación hace saber al Banco Interamericano de Desarrollo que dicho Ministerio va a hacer uso de la alternativa prevista por el art. 41 de las Instrucciones a los Oferentes, del pliego de bases y condiciones relativa a la facultad de la autoridad administrativa para ampliar la cantidad de los productos solicitados hasta un 20%.

El 28/12/18 se aprueba la LPI 1/2018, por un total de USD 2.361.409,25 con las siguientes adjudicaciones:

- Prodmobi SA - Lote 1- USD 1.252.130,00
- Tamecas SRL - Lote 2 y 4 - USD 879.093,00
- Est. Caporaso SACIFlyA - Lote 3 - USD 230.186,25



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

En el siguiente cuadro se detalla la información incluida en el expediente sobre las escuelas incluidas en la muestra.

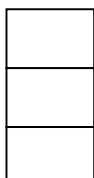
Cuadro 9

Nombre del Establecimiento	Silla Escolar monocasco grande	Pupitre bipersonal	Escritorio Docente	Pizarrón blanco
Colegio Nº 7 DE 3 J. M. de Pueyrredón	93	45	3	3
Esc. de Comercio Nº 22 DE 6 G. Martínez Zuviría	62	30	2	2
Esc. de Comercio Nº 34 DE 3 Mons. M.de Andrea	93	45	3	3
Liceo Nº 9 DE 10 Santiago Derqui	93	45	3	3
Esc. de Educación Media Nº 1 DE 21	62	30	2	2
Esc. de Educación Media Nº 5 DE 21 J. M. Fangio	62	30	2	2
Total cantidad	465	225	15	15
Precio unitario	1.750	2.900	11.150	3.400
Subtotal	813.750	652.500	167.250	51.000
Monto total	11.684.500			
Fuente: Eaboración propia en base a la documentación relevada.				

El monto asignado a las 6 escuelas de Secundaria del Futuro dependientes de la DEM es \$ 11.684.500, imputados al programa 55- Equipamiento mobiliario, Proyecto 67, Obra 51, Ejercicio 2018. De este modo, este es el único monto imputado al ejercicio 2018 que se ha podido determinar pero no se puede garantizar la integridad.

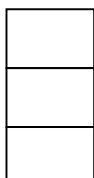
Recursos tecnológicos

Se solicitó a la DEM por Nota 179-AGCBA-19 el detalle de las contrataciones. Dicha dependencia informó que *“Durante el periodo auditado no se efectuaron licitaciones públicas, privadas o contrataciones directas u otro tipo de contratación, como así tampoco gastos realizados por aplicación del Decreto Nº 433/16 que fueran imputados al programa 37.”*



Luego, la SSCPEE en respuesta a la nota 384-AGCBA-19 se refiere que *“... en el marco del Plan Integral de Educación Digital (PIED) y a efectos de la implementación de las Secundarias del Futuro, durante el año 2018 se llevaron a cabo diferentes acciones, como ser la entrega de netbooks con muebles de guarda y carga. Asimismo, (...) se han realizado trabajos a fin de mejorar la conectividad a través de pisos tecnológicos en cada una de las escuelas y se reacondicionaron los espacios mediante la provisión de mobiliario (mesas, sillas, armarios y pizarrones) con el objetivo de adaptar las aulas. En ese contexto, detallan que se entregó equipamiento concerniente a la Fabricación Digital (Impresoras 3D), a la Infraestructura Tecnológica (PC's potenciadas, tabletas, cargador), a la Producción de Medios (cámaras de video, cámaras de fotos, micrófono rode) y Soluciones Audiovisuales (pantallas, sistemas de audio). De igual modo, la referida Subsecretaria informó que entregó equipamiento relacionado al mundo de la Robótica, el cual favorece el desarrollo del pensamiento computacional y la integración de la programación en las prácticas de enseñanza. Se hace saber que el referido equipamiento, se encuentra constituido por kits programables de construcción que generan un primer contacto con los lenguajes de programación y permiten comprender el desarrollo de la tecnología y la “creación” de nuevos usos (...) Kit de construcción (...) Kit de programación (...) Kit de creación”*. La respuesta referida se transcribe en forma textual para hacer notar que la información brindada por el organismo carece del detalle solicitado por nota.

Dada la falta de detalle de la respuesta precedente, mediante Nota 794-AGCBA-19 se solicitó a la DGTEDU nuevamente el detalle la adquisición de equipamiento e insumos tecnológicos para los establecimientos en los que se implementó Secundaria del Futuro. El organismo auditado respondió que: *“la adquisición de equipamiento tecnológico en el marco de Secundaria del Futuro*



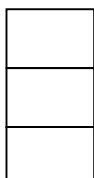
para el año 2018 fue ejecutada a través del Memorándum de Acuerdo firmado entre el entonces Ministerio de Educación (hoy Ministerio de Educación e Innovación) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS – Proyecto N° 20548 “Asistencia al Plan Integral de Educación Digital”), registrado bajo el N° 2854735-2018 en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El tipo de contratación mediante la cual se llevó a cabo la adquisición mencionada, fue por una Licitación Pública Internacional, y dado que la adquisición del equipamiento tecnológico tramitó a través de UNOPS, se informa que los números de procesos son: ITB 2017-040, ITB 2017-031, ITB 2017-048, ITB 2017-024 e ITB 2017-019. La imputación presupuestaria utilizada desde la que se financió la adquisición fue Unidad Ejecutora N° 581, Programa N° 1227, Proyecto N° 61, Obra N° 51, Inciso N° 5.9.2.7.”

Memorándum de Acuerdo entre el GCBA, el Ministerio de Educación del GCBA y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)

Con la firma del Acuerdo entre el GCBA, el Ministerio de Educación del GCBA y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, según la sigla en inglés), el Ministerio de Educación destina, en un primer momento, la suma de USD 49.108.952 procedentes de sus propios recursos, para la financiación del Proyecto “Asistencia al Plan Integral de Educación Digital” (PIED).

De acuerdo al texto de dicho Acuerdo, el PIED es una propuesta del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyo objetivo es:

²⁷ Programa 12-Plan Integral de Educación Digital

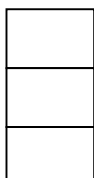


“integrar los procesos de enseñanza y de aprendizaje de las instituciones educativas a la cultura digital, invitando a los docentes a convertirse en los principales agentes de este cambio, y a los alumnos en constructores y protagonistas de estas nuevas formas de conocimiento.

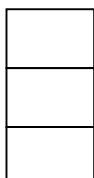
El Plan busca abordar la innovación pedagógica en el marco de la cultura digital. Esto supone una invitación a repensar y a reformular tanto el rol del docente como el del alumno, las prácticas institucionales escolares y las teorías que las sustentan, así como aquellos supuestos del imaginario social acerca de la escuela y los actores. Está dirigido a todo el sistema educativo y a la comunidad y se articula a través de diversos dispositivos, proyectos y acciones. Los principios fundamentales del PIED apuntan a crear dispositivos transversales, basados en abordajes integrales sobre los cambios en la educación que demandan los modos emergentes de cultura y comunicación del siglo XXI. Estos lineamientos son un recorte de una multiplicidad de aspectos que plantea el desafío de pensar a la escuela como un espacio de encuentro con la cultura digital” (página 9, Apéndice I, Memorándum de Acuerdo)

El acuerdo contempla los siguientes productos y metas de ejecución:

i. Producto 1: Adquisición por UNOPS de 90 mil tablets educativas de 10”, 80 mil netbooks educativas, 1,7 mil equipos de escritorio y 27.000 docks-teclados. Contratación por UNOPS del servicio de carga de imagen en 90 mil tablets educativas y 80 mil netbooks educativas; adquisición por UNOPS de 80 mil fundas correspondientes a las netbooks educativas.



- ii. Producto 2: Contratación por UNOPS del servicio de distribución de 80 mil tablets adquiridas, previa configuración personalizada, en las escuelas de la ciudad;
- iii. Producto 3: Adquisición por UNOPS de muebles de guarda y carga de las netbooks, incluyendo su instalación en las escuelas.
- iv. Producto 4: Contratación por UNOPS de los servicios de inspección de la carga de imagen y distribución del equipamiento informático adquirido, así como la distribución e instalación de muebles de guarda y carga.
- v. Producto 5: Contratación por UNOPS de los servicios de depósito vigilado para el almacenamiento temporal de los dispositivos adquiridos.
- vi. Producto 6: Adquisición por UNOPS de pisos tecnológicos y servicio de instalación.
- vii. Producto 7: Inspección de la provisión, instalación y puesta en servicio de Pisos tecnológicos.
- viii. Producto 8: Desarrollo Institucional: Asistencia técnica para el desarrollo de procesos relativos a la gestión del Plan Sarmiento BA basados en normas internacionales.
- ix. Producto 9: Desarrollo Institucional: Asesoramiento técnico para el diseño e implementación de los canales de comunicación con los beneficiarios (call center, CRM, base de conocimiento).



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

x. Producto 10: Desarrollo Institucional: Asistencia técnica para el establecimiento de métricas y líneas de base para el correcto monitoreo y evaluación del plan, tanto en los aspectos técnicos como pedagógicos.

xi. Producto 11: Desarrollo Institucional: Asistencia técnica para el estudio de nuevas formas de implementación de tecnologías en el aula y el diseño de experiencias piloto de aquellas metodologías de enseñanza escogidas.

El acuerdo cuenta con 3 adendas modificatorias, aumentando el importe inicial de USD 49.108.952 a USD 111.298.731.

En el siguiente cuadro la evolución del monto del acuerdo y las órdenes de pago correspondientes, además de la correspondiente evolución de la cotización del dólar:

Cuadro 10

Memorandum de Acuerdo entre el GCBA, el Ministerio de Educación del GCBA y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos								
Documento	Monto total USD	Expediente	Orden de pago	Monto en Pesos	Cotización	Monto en dolares	Duración proyecto	
CONVENIO 4507694-2017	USD 49.108.952,00	EX2017-04358056-MGEYA-DGTEDU	17052/2017 23909/2017	\$ 4.662.000,00 \$ 758.491.114,08	15,54 15,54	USD 300.000,00 USD 48.808.952,00	13 meses	
Adenda 1 28011201-2017	USD 62.992.330,00	EE-2017-26305927-DGTEDU EE-2017-29314916-DGTEDU	343981/2017 362436/2017	\$ 100.000.000,00 \$ 50.000.000,00	17,23 17,76	USD 5.803.830,53 USD 2.815.315,32	18 meses	
Adenda 2 2854735-2018	USD 80.030.431,00	EE-2018-7475211-DGTEDU	58101/2018	\$ 477.738.466,43	20,22	USD 23.627.026,04	31/12/2018	
Adenda 3 32584535-2018	USD 111.298.731,00	EX2018-30092299-MGEYA-DGTEDU - Transferencia de Fondos UNOPS 2018 - 3° adenda	432119/2018	\$ 180.000.000,00	35,5	USD 5.070.422,54	35 meses	
Totales				\$ 1.570.891.580,51		USD 86.425.546,41		

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación relevada.

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

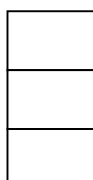
A continuación, se detalla la información obtenida en la página web de la UNOPS (www.unops.org) a partir de los procesos mencionados en la respuesta a la nota 794-AGCBA-19 para la implementación del PIED. No se pudo obtener información relativa a montos de licitación y a proveedores adjudicatarios. La respuesta del organismo auditado referida anteriormente se limitó a numerar los procesos.

Cuadro 11

LPI a través de UNOPS - procesos mencionados en Nota 794-AGCBA-19

Referencia		Descripción	Cierre de ofertas	Monto	Proveedor
ITB 2017-019	Proyecto 20548 "Asistencia al Plan Integral de Educación Digital"	Adquisición de tablets educativas con teclados y netbooks para el MEGCBA	23/3/2017	S/D	S/D
ITB 2017-024	s/r	Adquisición de muebles de guarda y carga de tablets para el MEGCBA	s/d	S/D	S/D
ITB 2017-031	Plan Sarmiento del GCBA	Suministro de PC de escritorio y tablets	23/10/2017	S/D	S/D
ITB 2017-040	s/r	Equipamiento para la creación de espacios digitales en establecimientos educativos de la CABA	22/8/2017	S/D	S/D
ITB 2017-048	Proyecto 20548 "Asistencia al Plan Integral de Educación Digital"	Adquisición de proyectores, lámparas de repuesto y cables HDMI para el Plan Sarmiento del GCBA	13/10/2017	S/D	S/D

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación relevada.



A modo de conclusión, se puede precisar que las licitaciones y adjudicaciones vía UNOPS no fueron informadas con el detalle necesario para un análisis más específico. Tampoco se pudo analizar la adquisición de pisos tecnológicos ya que, según la DGTEDU, la misma fue llevada a cabo por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

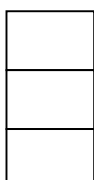
5.6 Presupuesto

El objeto de análisis de la presente auditoría es la Secundaria del Futuro, acotado a los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Media, es decir el Programa 37-Educación Media.

La Secundaria del Futuro, como política pública, no se encuentra descrita ni se hace mención alguna en las planillas del Presupuesto Jurisdiccional del año 2018.

Tampoco es posible delimitar los gastos específicos destinados a los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Media en los que se implementó la Secundaria del Futuro.

En el cuadro 12 se muestran los créditos por incisos del Programa 37 y su ejecución con respecto al crédito vigente.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro 12

Programa 37 por Incisos					
Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	Ejecución
1	Gastos en Personal	3.437.429.934	3.865.740.490	3.865.713.411,93	100,00%
2	Bienes de Consumo	2.263.004	1.589.203	1.589.195,01	100,00%
3	Servicios no Personales	13.564.642	9.087.986	8.978.185,22	98,79%
4	Bienes de Uso	241.108	55.521	55.520,98	100,00%
Totales		3.453.498.688	3.876.473.200	3.876.336.313,14	100,00%

Fuente: Sigaf. Consultado el 3/07/19

En tanto, el cuadro 13 muestra los créditos del Programa 37 por actividades

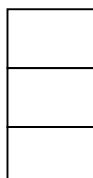
Cuadro 13

Programa 37 por Actividades				
Actividad	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
1000	Conducción	31.760.751	59.429.063	59.429.046,12
10000	Instituciones de Ed. Media	3.343.605.885	3.726.721.609	3.726.584.774,06
11000	Ciclos Básicos Ocupacionales	78.050.474	90.322.528	90.322.492,96
12000	Articulación Primaria Media	81.578	0	0,00
Totales		3.453.498.688	3.876.473.200	3.876.336.313,14

Fuente: Sigaf. Consultado el 3/07/19

No es posible delimitar en el presupuesto los gastos específicos destinados a la implementación de la Secundaria del Futuro ya que no tiene una partida presupuestaria propia, sino que forma parte del presupuesto de Educación Media²⁸, sin perjuicio de los gastos en adecuación de espacios,

²⁸ Según la DEM en respuesta a Nota 179-AGCBA-19.



mobiliario y tecnología efectuados por otras dependencias del Ministerio de Educación e Innovación.

7. Debilidades

1. El Diseño Curricular Jurisdiccional no presenta sugerencias concretas acerca de posibles proyectos interdisciplinarios, ni tampoco acerca del tratamiento de contenidos por áreas, ni del modo de acompañar y orientar las prácticas de enseñanza en esta línea de trabajo. Las herramientas que brindó el Ministerio de Educación e Innovación para que el equipo docente pueda abordar la planificación areal y el trabajo por proyectos, propuestos en la profundización de la NES, se circunscribió a la realización de capacitaciones y reuniones²⁹.

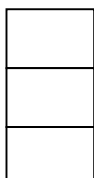
²⁹ En su descargo el ente auditado menciona lo siguiente: “...se han realizado numerosas capacitaciones que tuvieron el propósito de construir saberes y herramientas pedagógicas para promover un enfoque responsable, integral de diversas temáticas y contenidos vinculados a la Secundaria del Futuro, a saber:

- Planificación de la enseñanza en la escuela secundaria. La enseñanza por proyectos
- Formatos de enseñanza
- Uso de la plataforma (Capacitaciones situadas)
- Gestión del proyecto Institucional de Tutoría: roles, funciones y tareas del equipo tutorial Planificación del proyecto de tutorías y acciones de acompañamiento a las trayectorias

Las referidas capacitaciones se orientaron a fortalecer la planificación disciplinar, la planificación areal, la incorporación de la plataforma digital como herramienta pedagógica, el desarrollo de la función tutorial desde una mirada institucional, entre otras temáticas vinculadas a la implementación de la S.F.

Dichas capacitaciones estuvieron a cargo de distintas áreas del Ministerio, a saber:

- Dirección General de Escuela de Maestros, de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa
- Gerencia Operativa de Planificación y Administración de Proyectos de la Dirección General de Tecnología Educativa, de la Dirección General de Tecnología Educativa, de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa.
- Direcciones de Área (Artística, Media, Técnica y Formación Docente) de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.



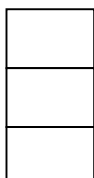
2. No se advierte normativa que refleje las modificaciones efectuadas en el régimen de evaluación, calificación y promoción por la implementación de la Secundaria del Futuro, tal como ha ocurrido con los suplementos de horas cátedra de acuerdo a la profundización de la función tutorial.
3. En las escuelas que se realizaron las capacitaciones en servicio no existieron mecanismos de cobertura de clases para el caso en que los docentes estaban afectados a capacitaciones.
4. La información proporcionada por la Dirección de Educación Media, la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y por la Dirección General de Tecnología Educativa referida a la compra de insumos tecnológicos no fueron informadas con el detalle necesario para profundizar el análisis y poder determinar el gasto imputado a las escuelas analizadas.

Además, se han efectuado capacitaciones a cargo de especialistas destacados como la capacitación sobre “Tendencias actuales del cambio educativo” realizada por la Lic. Guillermina Tiramonti, la capacitación sobre “Desafíos educativos frente a los avances tecnológicos” brindada por el Emprendedor y Tecnólogo Santiago Bilinkis y el “Ciclo de formación sobre la función tutorial” a cargo del Lic. Gustavo Fabián laies.

Además, se desarrollaron dos encuentros a cargo de la Universidad Católica Argentina para docentes, miembros de equipos de conducción y asesores pedagógicos de las escuelas que implementan la SF con los siguientes objetivos:

- *Reflexión sobre los procesos de evaluación en la profundización de la Nueva Escuela Secundaria- Secundaria del Futuro.*
- *Profundización del marco conceptual del diseño curricular por capacidades para la NES y su evaluación por matrices o rúbricas.*
- *Diseño de nuevas propuestas pedagógicas en las que se integren las capacidades de la NES y utilicen la evaluación con rúbricas.*

En este punto y atento a la observación efectuada por el Equipo Auditor, corresponde resaltar que el conjunto de capacitaciones constituyó un elemento fundamental para poder llevar adelante la propuesta de innovación educativa. Asimismo, se hace saber que las mencionadas capacitaciones fueron complementadas con el acompañamiento permanente en las escuelas por parte de los equipos comprometidos en las diferentes temáticas.”



5. No fue informada la matrícula y ni los datos de repitencia, salidos con y sin pase del primer año de los establecimientos a fin de evaluar el desenvolvimiento de los alumnos de las escuelas que fueron impactadas por la Secundaria del Futuro³⁰.

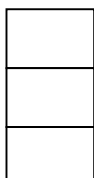
7. Conclusión

La Secundaria del Futuro es una herramienta que surgió como una profundización, en algunos aspectos, de la Nueva Escuela Secundaria. Se detectaron profundizaciones fundamentalmente en dos sentidos: en el régimen de promoción, evaluación y calificación y en la integración de las distintas materias en cuatro áreas de conocimiento, desapareciendo las clases magistrales y reemplazadas por espacios de aprendizaje disciplinar, interdisciplinar y areal. Otros aspectos que se profundizaron son el apoyo tutorial y el fuerte incremento en el uso de la tecnología en el aula.

Por otra parte, se detectaron tópicos donde no se registraron innovaciones desde el punto pedagógico, como ser el pasaje entre la escuela primaria y la secundaria. Las prácticas educativas en el quinto año son contempladas como obligatorias en contraposición a la Ley 3.541 que creó el Sistema de Prácticas Educativas Preprofesionales de tipo optativas.

En cuanto a la inversión por parte del Ministerio de Educación e Innovación en la implementación de la Secundaria del Futuro no ha podido ser precisada porque intervienen diferentes dependencias del Ministerio y no han

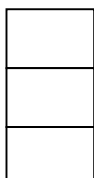
³⁰ En su descargo el ente auditado menciona que “... la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE) –Área encargada de evaluar, investigar y producir estadísticas del sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires- se encuentra efectuado el relevamiento correspondiente y la totalidad de los datos referidos al periodo auditado -ciclo lectivo 2018- se encuentran en proceso de elaboración”



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

brindado información detallada. Sólo se pudo determinar el monto de mobiliario, el cual no se ha podido garantizar su integridad.

Por último, se recomienda, en una próxima auditoría ampliar el alcance del presente proyecto de auditoría y examinar en forma completa la totalidad de las escuelas donde implementó la Secundaria del Futuro. También se recomienda auditar el Plan Integral de Educación Digital (PIED) y el convenio entre el Ministerio de Educación e Innovación y la Oficina de la Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).



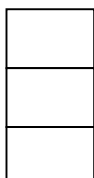
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Anexo I

Marco Normativo

- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

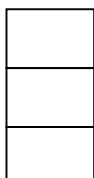
Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Resolución	321	03/03/2015	Aprueba el Diseño Curricular y la Estructura Curricular para el Ciclo Básico de la Escuela Secundaria y para el Ciclo Orientado entre otros. (Nueva Escuela Secundaria).
Resolución	85	22/02/2018	Establece que se han desarrollado acciones con Docentes, Equipos de Conducción, Supervisores, Directores de Área, Directores Generales y especialistas del Ministerio de Educación, brindando información pública, elaborado documentos de trabajo desarrollado la implementación progresiva a través de un cronograma, etc, todo ello en relación a la Secundaria del Futuro
Resolución	653	28/02/2018	Se aprueba el instrumento denominado Plan Personal de Aprendizaje.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- **Nación**

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	26206	28/12/2006	Ley de Educación Nacional.
Resolución CFE	79	28/05/2009	Plan Nacional de Educación Obligatoria.
Resolución CFE	84	15/10/2009	Aprueba el documento: “Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria”
Resolución CFE	93	17/12/2009	Aprueba el documento: “Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Obligatoria”



ANEXO II

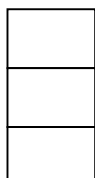
Listado de Establecimientos por Dependencia Funcional

Dirección General de Educación de Gestión Estatal

- ✓ Dirección de Educación Media
 - Colegio N° 07 DE 03 Juan Martín de Pueyrredón
 - Esc. de Comercio N° 22 DE 06 Gustavo Adolfo Martínez Zuviría
 - Esc. de Educación Media N° 01 DE 21
 - Liceo N° 09 DE 10 Santiago Derqui
 - Esc. de Educación Media N° 05 DE 21 Juan Manuel Fangio
 - Esc. de Comercio N° 34 DE 03 Monseñor Miguel de Andrea
- ✓ Dirección de Educación Técnica
 - Esc. Técnica N° 10 DE 05 Fray Luis Beltrán
 - Esc. Técnica N° 12 DE 01 Libertador Gral. José de San Martín
 - Esc. Técnica N° 35 DE 18 Ing. Eduardo Latzina
 - Esc. Técnica N° 26 DE 06 Confederación Suiza

Dirección General de Educación Superior

- ✓ Dirección de Formación Docente
 - ENS en Lenguas Vivas Sofía Broquen de Spangenberg (Nivel Secundario)
 - ENS N° 01 en Lenguas Vivas Pte. Roque Sáenz Peña (Nivel Secundario)
 - ENS N° 09 Domingo Faustino Sarmiento (Nivel Secundario)
 - ENS N° 10 Juan Bautista Alberdi (Nivel Secundario)
 - IES en Lenguas Vivas Juan Ramón Fernández (Nivel Secundario)
 - IES Juan B. Justo (Nivel Secundario)



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- ENS N° 06 Vicente López y Planes (Nivel Secundario)
- ✓ Dirección de Educación Artística
 - Escuela Superior de Educación Artística en Cerámica N° 1
 - Escuela Superior de Educación Artística en Danza "Prof. Nelly Ramicone"

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.